

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

### **APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE NUEVAS PLAZAS RESIDENCIALES DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, desde el año 2018 SENADIS se encuentra ejecutando el Programa Social “Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad”.
- 3° Que, la estrategia de dicho programa, va dirigida a personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que habitan viviendas administradas con apoyo del Estado y/o hayan recibido subvención de parte de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia ex SENAME, hasta el momento de cumplir los 18 años. La finalidad es hacer a las instituciones más inclusivas en sus entornos y participativas en sus procesos, otorgando los servicios básicos de residencialidad, cuidados y asistencia personal, además de contar con entornos accesibles y personal capacitado en todos sus niveles para garantizar un trato adecuado a la vida adulta de sus usuarios y el fomento de su participación en sociedad.
- 4° Que, para el año 2024 se ha contemplado una mayor cantidad de recursos para la ejecución de este programa, con el objeto de ampliar la cobertura a nivel nacional, y tratando de tener, a lo menos, una residencia por región que cumpla sus objetivos, razón por la cual se hace necesario abrir una nueva convocatoria a nivel nacional que permita dar cumplimiento a lo señalado.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública de Nuevas Plazas Residenciales del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, para su ejecución, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“

**Programa Modelos Residenciales para Adultos con  
Discapacidad**

**Bases Administrativas y Técnicas**

**Convocatoria Pública de Nuevas Plazas Residenciales**

**Año 2024**



## CONTENIDO

<b>ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>I. BASES ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>6</b>
<b>1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>2. RECURSOS DISPONIBLES .....</b>	<b>6</b>
2.1 Restricciones de financiamiento .....	7
<b>3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>8</b>
4.1. Requisitos de Postulación.....	8
4.2. Personas beneficiarias .....	8
4.3. Quiénes están inhabilitadas para postular .....	9
4.4. Cómo Postular.....	10
4.5. Consultas a las bases.....	10
<b>5. ADMISIBILIDAD .....</b>	<b>11</b>
5.1. Requisitos de Admisibilidad .....	11
<b>6. EVALUACIÓN.....</b>	<b>12</b>
6.1 Evaluación Técnica .....	12
6.2 Evaluación Financiera .....	14
6.3 Adjudicación .....	15
6.4 Lista de Espera.....	15
<b>7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>15</b>
<b>8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....</b>	<b>15</b>
8.1 Condiciones generales .....	15
8.2 Instrumento de Garantía .....	16
<b>9. EJECUCIÓN.....</b>	<b>17</b>
9.1 Plazo de Ejecución .....	17
9.2 Entrega de Recursos .....	17
9.3 Documentos que rigen la Ejecución del Proyecto .....	17
9.4 Supervisión y Seguimiento .....	18
9.5 Solicitud de Modificación de Convenio .....	18
9.6 Cierre .....	18
9.7 Término anticipado del convenio .....	19
<b>II. BASES TÉCNICAS - ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>20</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>20</b>
<b>2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA .....</b>	<b>20</b>
2.1 Enfoque de Derechos Humanos.....	20
2.2 Enfoque de género .....	21
2.3 Modelo Centrado en la Persona .....	24
2.4 Calidad de Vida .....	25
<b>3. CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA INTERVENCIÓN EN RESIDENCIAS .....</b>	<b>26</b>
<b>4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.....</b>	<b>26</b>
<b>5. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO RESIDENCIAL.....</b>	<b>31</b>
<b>6. EQUIPO EJECUTOR .....</b>	<b>31</b>
<b>7. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>32</b>
<b>8. CIERRE DE LA RESIDENCIA.....</b>	<b>33</b>
<b>9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>33</b>
<b>10. PERSONAL.....</b>	<b>35</b>
<b>11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD .....</b>	<b>35</b>
<b>12. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.....</b>	<b>35</b>
<b>13. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>36</b>
13.1 Administrativas .....	36
13.2 Técnicas .....	36
13.3 Penales.....	36



13.4 Vulneración de derechos .....	36
<b>14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>36</b>
<b>15. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO .....</b>	<b>37</b>
<b>III. ANEXOS .....</b>	<b>37</b>
ANEXO N°1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	38
ANEXO N°2 LISTADO DEL EQUIPO EJECUTOR .....	47
ANEXO N°3 LISTADO INICIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS .....	48
ANEXO N°4 PERFIL POBLACIÓN OBJETIVO .....	49
ANEXO N°5 PRESUPUESTO SOLICITADO .....	51
ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	53
ANEXO N°7: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO DEL EQUIPO COORDINADOR .	54
ANEXO N°8: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO .....	56
ANEXO N°9: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL .....	59
ANEXO N°10 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN .....	60



## ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, pone a disposición las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública de Nuevas Plazas Residenciales del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, para el año 2024.

En el marco del desarrollo del Sistema Nacional e Integral de Apoyos y Cuidados, Senadis ha contemplado para el año 2024 llevar a cabo 3 procesos para el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, siendo el primero la convocatoria (finalizada) que dio continuidad a las residencias en ejecución del año 2023, cuyo cumplimiento será desde enero 2024 a enero de 2025; la segunda, que amplía su cobertura en trescientas (300) plazas, especialmente orientada para personas con discapacidad de regiones que hasta la fecha no cuentan con cobertura en el territorio, cuya ejecución será entre **julio de 2024 a marzo de 2025**; y, una tercera etapa que dará continuidad a todas las residencias que han suscrito convenio desde el año 2024, cuyo periodo de ejecución será desde febrero o abril de 2025, según corresponda, a enero de 2028.

Es en este contexto que se realiza la presente convocatoria, la que busca ampliar la cobertura de plazas a nivel nacional y está **destinada preferencialmente** a las regiones de **Arica y Parinacota, Atacama, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**. A estas 6 regiones **se suman** las regiones de **Tarapacá y Biobío**, donde el programa está presente a través de entidades ejecutoras, pero con una oferta disponible inferior a 10 personas en cada región<sup>1</sup>.

Este programa social se crea en el año 2017, comenzando su ejecución el año 2018, con el traspaso de adultos con discapacidad que, por no contar con red de apoyo, perpetúan su institucionalización al amparo del ahora Servicio Nacional de Protección Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (ex SENAME), confiriendo a Senadis la tarea de velar por su protección social. Estas instituciones que han prestado cuidado y asistencia residencial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se enfrentan a la realidad del crecimiento vital de sus residentes, quienes, en el proceso de institucionalización, suelen perder las redes de apoyo socio-familiares, lo que se traduce en una institucionalización crónica que puede extenderse hasta la adultez mayor en organismos cuya misión y propósito es asistir a niños, niñas y adolescentes, implementando un modelo no acorde a sus necesidades, su curso de vida y necesidades de asistencia, los que perjudica su inclusión y participación social.

Esta realidad, sumada a la necesidad de contar con una respuesta residencial para personas de entre 18 y 59 años con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social, ha permitido desarrollar un modelo programático acorde al curso de vida, que es el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), cuyo propósito principal es que los beneficiarios participen de la sociedad como personas adultas, mediante la generación de un modelo de atención integral acorde a sus necesidades. Este programa apunta a que las instituciones que tradicionalmente atienden a menores de edad, pero donde residen también personas adultas, incorporen estrategias, personal y mecanismos de atención diferenciadas para que las personas adultas residentes sean tratadas como tales y se favorezca su autodeterminación, con los apoyos necesarios, en todos los aspectos de su vida apuntando a una futura desinstitucionalización con apoyos de ser necesario.

Durante el periodo de implementación del programa a la fecha, se ha detectado igualmente que nuestro país enfrenta una demanda insatisfecha de personas adultas con discapacidad que requieren servicios de apoyos y cuidados residenciales que, debido a su situación de vulnerabilidad social y sus altos niveles de necesidades de asistencia y apoyos, se encuentran expuestas a diversos factores de riesgo, debido a que no cuentan con redes ni recursos para acceder a la satisfacción de necesidades básicas.

<sup>1</sup> La convocatoria aceptará propuestas de todas las regiones del país, dando prioridad a las regiones que se señalan.



A la presente convocatoria, podrán postular instituciones que presten servicios residenciales, que atienden a personas con discapacidad adultas, de entre 18 y 59 años, y que requieren de un modelo de atención integral acorde a su curso vital, donde, desde un enfoque de derechos, se contemplen estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos. Se considerará, a la vez, que dispongan de plazas para integrar nuevas personas adultas con discapacidad que lo requieran y que se ajusten al perfil de atención del programa en su(s) establecimiento(s).

Las instituciones que resulten adjudicatarias de recursos, suscribirán convenios con Senadis por la cantidad de plazas para personas adultas con discapacidad que indiquen como posibles sujetos de atención, y de acuerdo a la disponibilidad de personal en su(s) establecimiento(s). Para la implementación de este programa, Senadis desarrollará un trabajo colaborativo con las entidades ejecutoras, mediante la transferencia de recursos financieros y apoyo técnico a fin de que estas entidades ejecuten la intervención de acuerdo a las necesidades de las personas adultas con discapacidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Servicio.

Las bases que se presentan en este documento se encuentran, a su vez, alojadas en la página institucional del Servicio [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl).

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Entregar financiamiento a instituciones residenciales ubicadas en todas las regiones del país, preferentemente en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que atienden a personas con discapacidad adultas entre 18 y 59 años, para la aplicación de un modelo de atención integral a 300 (trescientas) personas adultas con discapacidad, de acuerdo a su curso vital, donde, desde un enfoque de derechos, se implementen estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos.

### 2. RECURSOS DISPONIBLES

Para esta convocatoria, se dispone de un monto total de **\$2.927.400.000.-** (dos mil novecientos veintisiete millones cuatrocientos mil pesos), los cuales permitirán financiar:

- a. **300 (trescientas) nuevas plazas residenciales**, cuyo objetivo es ampliar la cobertura de atención de personas adultas con discapacidad a nivel nacional, con prioridad en las ocho regiones antes señaladas, a saber, Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como segunda prioridad en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Maule, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena Tarapacá y Biobío y, en tercer lugar, en las restantes regiones del país.
- b. **Adaptaciones del Entorno de residencias en convenio con Senadis** (componente N°3), detallado en el punto nro. 4 de las Bases Técnicas. Este componente permite garantizar que los espacios físicos donde están emplazadas las Residencias sujetas a convenio, cuenten con entornos que favorezcan la autonomía, independencia y participación de las personas con discapacidad para una correcta ejecución e implementación de un modelo de atención integral.

- a. Para el financiamiento de 300 (trescientas) nuevas plazas residenciales, se dispone de un monto de **\$2.597.400.000.-** (dos mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos mil pesos).

El monto señalado contempla la implementación del Modelo de Atención, por un monto de **\$962.000.-** (novecientos sesenta y dos mil pesos) mensuales por plaza residencial.

Del monto total que adjudique cada entidad, podrá destinar como máximo un 2% de los recursos



para gastos no recurrentes<sup>2</sup> de la o las residencias, siempre y cuando se trate de un monto total inferior a \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos); en caso contrario, si el monto adjudicado para la entidad supera el monto antes indicado, el porcentaje para dichos gastos, no podrá superar el 1%. Este gasto deberá estar claramente identificado en el presupuesto que adjunte a la postulación (Anexo N°5). Estos gastos estarán sujetos a aprobación por el Servicio.

- b. Para financiar Adaptaciones del Entorno de residencias en convenio con Senadis, se dispone de **\$330.000.000.-** (trescientos treinta millones de pesos), los que serán entregado mediante anexos de convenios, se priorizarán las nuevas residencias que resulten adjudicadas en esta convocatoria.

Para acceder a estos recursos, las entidades que resulten adjudicadas, deberán realizar un diagnóstico valorizado de necesidades de accesibilidad y habitabilidad de la o las residencia/s que se contemplen en el convenio. Éste se deberá elaborar, consensuar con Senadis y ser entregado hasta el último día hábil del mes de agosto de 2024.

Una vez finalizadas las etapas de esta convocatoria, y existiendo aún recursos disponibles en el Programa, Senadis podrá entregar recursos para la atención de nuevos ingresos a la o las residencias que habiliten nuevas plazas residenciales, lo que se realizará a través de Anexos de Convenio, con las entidades que ejecuten el Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad.

El ingreso de nuevas personas con discapacidad al programa, estará sujeto a evaluación de sus antecedentes verificando que se ajuste el perfil definido por Senadis.

### 2.1 Restricciones de financiamiento

No se financiarán:

- Acciones que estén cubiertas por el Programa de Residencias y Hogares Protegidos del Ministerio de Salud.
- Construcción de infraestructura, tales como ampliaciones a la propiedad o implementación de elementos instalados por fuera de los límites de la propiedad.
- Personal que no trabaje directamente en la implementación del programa de intervención con las personas con discapacidad. Por ejemplo, conserje, abogado, asesores, entre otros. Senadis se reserva el derecho de no financiar este tipo de cargos.
- Recursos destinados a gastos no recurrentes de la/s residencia/s por sobre un 1% o 2% (según corresponda) del monto total adjudicado con este objeto.

La restricción señalada en el literal a) anteriores serán acreditadas mediante una **declaración jurada simple**, (Anexo N°6), la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad postulante. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la organización. De entregarse información falsa o errónea, la correspondiente propuesta será declarada inadmisibles.

## 3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Inicio Postulación	22 de marzo de 2024
Recepción de consultas a las bases	22 al 28 de marzo de 2024
Publicación de respuestas a consultas a las bases	2 de abril de 2024

<sup>2</sup> Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como gastos no recurrentes, a aquellos gastos destinados a la habilitación y/o instalación de la residencia, que no son permanentes y que no van en atención directa de las personas beneficiarias, los que deberá identificarlos claramente en los ítems presupuestarios establecidos (Inversión, Operación y Personal)



HITOS	FECHA
<b>Cierre Postulación</b>	12 de abril de 2024 a las 18:00 horas
Publicación Resultados de Admisibilidad	10 de mayo de 2024
Publicación Resultados de Adjudicación	7 de junio de 2024
Suscripción de convenios	13 al 26 de junio de 2024

## 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 4.1. Requisitos de Postulación

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria, organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, con al menos 2 años de vigencia, que provean servicios residenciales a adultos con discapacidad durante el año 2024 de todo el país, con preferencia en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Serán consideradas las propuestas de aquellas entidades que:

- Cuenten con personas ingresadas a la(s) residencia(s) que cumplan con el perfil definido en estas bases;
- que además tengan plazas disponibles para la incorporación de nuevas personas residentes.

**Nota:** Aquellas residencias que tengan entre su población atendida también a personas menores de 18 años, deberán contar con espacios claramente diferenciados y separados para personas adultas.

### 4.2. Personas beneficiarias

La institución deberá acompañar a la propuesta un Listado inicial de posibles personas beneficiarias (Anexo N°3), quienes deben responder a las siguientes características:

- ser personas de entre 18 y 59 años, con discapacidad mental intelectual, física y/o sensorial, en situación de dependencia moderada o severa<sup>3</sup>, que requieren diversos tipos de apoyos y cuidados de acuerdo a su nivel de dependencia para el desarrollo de su vida cotidiana;
- que no cuenten con una red socio-familiar de apoyo que pueda asumir su cuidado y protección<sup>4</sup>;
- que hayan sido sujeto de atención de programas residenciales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que hayan cumplido 18 años de edad o que hayan finalizado su escolarización, según sea el caso; o bien, otras personas adultas ya residentes en el establecimiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el perfil de beneficiarios(as) definido por Senadis (Ver Anexo N°4 Perfil Población Objetivo Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad).

**No podrán ser sujeto de atención del programa las personas que se indican en el Anexo N°4<sup>5</sup>:**

- acrediten discapacidad mental psíquica de causa u origen principal o secundario;
- se encuentren en proceso de evaluación por sospecha<sup>6</sup> o confirmación de trastorno de

<sup>3</sup> Discapacidad y dependencia debidamente acreditados por Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y Registro Social de Hogares (RSH), respectivamente.

<sup>4</sup> Acreditado por RSH.

<sup>5</sup> Todas las situaciones siguientes deben ser debidamente acreditadas por un profesional especializado.

<sup>6</sup> Se entiende por sospecha encontrarse en un proceso de evaluación certificado por un profesional de salud, en la especialidad que corresponda en cada caso.





- personalidad antisocial y/o psicopatía;
- requieran apoyos y cuidados intensivos de enfermería y recursos clínicos avanzados;
  - presenten desregulaciones conductuales persistentes<sup>7</sup> durante los últimos doce meses<sup>8</sup>, sin respuesta a tratamientos farmacológicos, que involucren atenciones de urgencias, ya sea, al interior de la residencia y/o en un centro de salud y/o conlleven internaciones de corta y mediana estadía en Unidades de Psiquiatría Adultos;
  - presenten consumo problemático actual y/o de larga data de alcohol y otras sustancias, sin tratamiento de adicciones, o se encuentren en calidad de abandono de éste, ya sea en modalidad ambulatoria y/o residencial;
  - registren condenas vigentes por crímenes y simples delitos.

Si durante la ejecución del programa se deben incorporar nuevas personas beneficiarias o reemplazar plazas que se generen, éstas deben cumplir con el perfil del programa, considerando las tres vías de ingreso: casos derivados desde el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; casos que, por disposición judicial se haya dispuesto su ingreso; o por solicitud del Servicio por casos en que por su condición de discapacidad sea necesario el pleno respeto de sus derechos humanos mediante su ingreso a una residencia.

En el caso que se genere un egreso de una persona con discapacidad, la plaza vacante deberá ser ocupada en un plazo máximo de 30 días, previa autorización de Senadis. De no concretarse, el monto asignado será descontado a la entidad desde la siguiente cuota. En caso de que esta situación se produzca luego de recibida la segunda remesa, y no se haya podido ocupar la plaza, la entidad deberá proceder a la restitución del dinero.

Para la evaluación y selección de nuevas personas con discapacidad que cubran una plaza, deberá solicitarse a Senadis por medio de oficio, que éste provea los antecedentes de postulantes, siendo Senadis quien decida la incorporación de alguno(a) a la residencia, luego del análisis en conjunto de la solicitud. La residencia puede solicitar el ingreso de un caso ya despejado por ellos, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en estas Bases, siendo Senadis quien evaluará y determinará la aprobación del ingreso solicitado.

#### 4.3. Quiénes están inhabilitadas para postular

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de 2 (dos) años de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con Senadis.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con Senadis al 22 de enero de 2024.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios, jefaturas o directivos de Senadis.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del Senadis.

Los requisitos señalados en los literales d), e) y f) serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, de acuerdo con el formato del Anexo N°6, la que deberá ser firmada por el representante legal de la organización. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad. De entregarse información falsa o errónea, la correspondiente propuesta será declarada inadmisibile.

<sup>7</sup> Auto y/o heteroagresiones, que conlleven un riesgo para la integridad física y/o psicológica para la persona y/u otras, o transgresión en la esfera de la sexualidad.

<sup>8</sup> Doce meses, contados a partir de la publicación en la página de Senadis de esta convocatoria.



Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por Senadis en la etapa de Admisibilidad.

#### 4.4. Cómo Postular

El procedimiento de postulación se llevará a cabo electrónicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>, para lo que, el encargado de la postulación, deberá contar con su ClaveÚnica, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La postulación será exclusivamente realizada a través de dicha página web, debiendo llenar íntegramente el Formulario de Postulación, único mecanismo válido para dicho fin, siendo responsabilidad del encargado de la postulación el informarse sobre las fechas del calendario de la convocatoria, que será publicado en la página web de Senadis, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl).

El encargado de la postulación, una vez completado el formulario, deberá aceptar los términos y condiciones que se indiquen a través de la plataforma y adjuntar todos los documentos que se soliciten. No se considerarán válidas para todos los efectos del proceso de postulación, aquellas postulaciones incompletas o inconclusas y/o que no hayan sido debidamente afinadas a través de la plataforma.

El encargado de la postulación deberá adjuntar, en dicha oportunidad, los siguientes antecedentes:

- Listado del Equipo Ejecutor (Anexo N°2)
- Listado Inicial de Personas Beneficiarias (Anexo N°3)
- Presupuesto Solicitado (Anexo N°5)
- Declaración Jurada Simple (Anexo N°6)
- Currículum Normalizado del Equipo Coordinador (Anexo N°7)
- Documentos de vigencia de la entidad y personería del Representante Legal, (Anexo N°9).
- Copia Simple por ambos lados del Rut de la Entidad
- Copia Simple por ambos lados de la/s Cédula/s de Identidad del o los Representante/s Legal/es
- Copia simple de los Estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad.
- Documento emitido por institución bancaria o certificado emitido por la entidad de la cuenta bancaria de la entidad.
- Certificado de Registro de inhabilidades para trabajar con menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, por delito de maltrato relevante, del Registro Civil e Identificación, para todo el Equipo Ejecutor.
- Certificado de antecedentes penales.

Mayor detalle de cada uno de los documentos, puede revisarlos en el Punto 5.1: Requisitos de Admisibilidad del presente documento.

En caso de no cumplir con estas exigencias, la postulación será excluida del proceso de asignación de los recursos, por medio de la resolución respectiva.

En todo caso, Senadis podrá ampliar los plazos originalmente dispuestos para la postulación, debiendo ser comunicado a través de su página web.

#### 4.5. Consultas a las bases

Se recibirán consultas sobre estas Bases, a través del correo electrónico [convocatoriaresidencias@Senadis.cl](mailto:convocatoriaresidencias@Senadis.cl) entre el 22 al 28 de marzo de 2024.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas el día 2 de abril de 2024, en la página web de Senadis [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl).

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. Senadis se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases, por tanto, se sugiere estar



pendiente de la publicación en la página web de Senadis.

## 5. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos presentados por cada entidad.

En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará, por única vez, un plazo de 5 (cinco) días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de la notificación, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su propuesta, **en una sola oportunidad** remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibile, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, las entidades deberán indicar dos correos electrónicos de contacto en la plataforma de postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indique las instituciones declaradas admisibles y los motivos de inadmisibilidad de aquellas que son declaradas inadmisibles, según corresponda, lo que será publicado el día 10 de mayo de 2024, en la página web de Senadis.

### 5.1. Requisitos de Admisibilidad

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por Senadis
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3: Quiénes están inhabilitados/as para postular, de las presentes bases.	Declaración Jurada simple ( <b>Anexo N°6</b> ) firmada por el representante legal.
3	Tener al menos dos años de vigencia legal*  *Las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito”	Certificado que acredite y señale la vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones (ver Anexo N°9)
4	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados.	Adjuntar el documento en la plataforma destinada para presentar la propuesta.
5	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la entidad que presente su propuesta.	Documento emitido por institución bancaria o certificado emitido por la entidad, debidamente firmado por el Representante Legal o Jefe de finanzas, que indique claramente: ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la institución que presenta su propuesta. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro)
6	Listado Inicial de Personas Beneficiarias residentes, de acuerdo	Será revisado por Senadis en la plataforma de postulación el documento adjunto,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVQGBP-191>

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	al perfil indicado en el Anexo N°4.	Anexo N°3 Listado Inicial de Personas Beneficiarias.
7	El presupuesto solicitado se ajusta al monto señalado para los/as beneficiarios/as	Será revisado por Senadis en la plataforma de postulación y en el documento adjunto, Anexo N°5 Presupuesto Solicitado.
8	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por Senadis en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <a href="https://www.registros19862.cl">https://www.registros19862.cl</a>
9	No tener litigios pendientes con Senadis.	Será revisado por Senadis en la Información histórica de ejecución de proyectos de Senadis.
10	No tener obligaciones pendientes con Senadis <sup>9</sup> al 22 de enero de 2024.	Será revisado internamente por Senadis.
11	Identificación del equipo ejecutor: - Para todo el equipo ejecutor, deberá adjuntar el Registro de inhabilidades para trabajar con menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, por delito de maltrato relevante, del Registro Civil e Identificación. - Certificado de antecedentes penales. - Sólo para el Equipo Coordinador currículum normalizado (Anexo N°7).	Será revisado por Senadis en concordancia con lo señalado en el Anexo N°2 Listado del Equipo Ejecutor y los antecedentes que deberá adjuntar en la plataforma, según corresponda.
12	Adjuntar copia simple de los estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
13	Documento que acredite la Personería del o los/as Representante/s Legal/es vigente con a lo menos 30 días de anticipación	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
14	Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados del o los/as Representante/s Legal/es de la organización postulante	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de la postulación.

## 6. EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a ser evaluadas técnica y financieramente por Senadis.

### 6.1 Evaluación Técnica

La evaluación de las propuestas será realizada por comisiones integradas por funcionarios/as de Senadis, que pertenezcan a alguno o algunos de los siguientes estamentos del Servicio:

- Departamento de Programas y Diseños

<sup>9</sup> Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas que no hayan ingresado a Senadis a través de la plataforma de Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta de la Contraloría General de la República



- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, las comisiones en pleno ratificarán los puntajes asignados.

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la presente convocatoria.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
1. Territorialidad	La residencia se encuentra en algunas de las regiones siguientes: Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	20
	La residencia se encuentra en alguna de las regiones siguientes: Antofagasta, Coquimbo, Maule, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena	10
	La residencia se encuentra en una de las siguientes regiones: Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins.	5
2. Disponibilidad de plazas para nuevos ingresos	La entidad pone a disposición 30% o más de nuevas plazas para nuevos ingresos, respecto de su capacidad total de plazas para personas adultas con discapacidad.	20
	La entidad pone a disposición un 20% de nuevas plazas para nuevos ingresos, respecto de su capacidad total de plazas para personas adultas con discapacidad.	10
	La entidad pone a disposición 10% o menos de nuevas plazas para nuevos ingresos.	5
3. Pertinencia	La propuesta presenta una estrategia de intervención que cumple totalmente con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	15
	La propuesta presenta una estrategia de intervención que cumple parcialmente con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	10
	La propuesta presenta una estrategia de intervención que no cumple con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	0
4. Coherencia interna	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto son totalmente coherentes con los objetivos y las metas planteadas.	15
	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto son parcialmente coherentes con los objetivos y las metas planteadas.	10
	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto no son coherentes con los objetivos y las metas planteadas.	0



Criterios	Descripción	Puntaje máximo
5. Experiencia del Equipo Coordinador	El equipo coordinador posee 2 años o más de experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad, según lo declarado en el Curriculum Normalizado	10
	El equipo coordinador posee menos 2 años de experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad, según lo declarado en el Curriculum Normalizado	0
6. Tamaño Equipo Ejecutor	La propuesta presenta un equipo ejecutor que se ajusta a lo requerido por el programa	5
	La propuesta presenta un equipo ejecutor que NO se ajusta a lo requerido por el programa	0
7. Presupuesto Solicitado concuerda con número de personas beneficiarias.	El presupuesto se ajusta a la cantidad de personas beneficiarias indicadas en la propuesta y los meses de ejecución.	10
	El presupuesto NO se ajusta a la cantidad de personas beneficiarias indicadas en la propuesta y los meses de ejecución.	0
8. Presupuesto solicitado considera recursos complementarios	La propuesta económica incorpora recursos adicionales provenientes de la misma entidad u otra. La proveniencia de estos recursos adicionales está claramente identificada y se señala en qué serán utilizados, lo cual es pertinente y se orienta a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	5
	La propuesta económica NO incorpora recursos adicionales provenientes de la misma entidad u otra. La proveniencia de estos recursos adicionales está claramente identificada y se señala en qué serán utilizados, lo cual es pertinente y se orienta a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	0
<b>Puntaje máximo general</b>		<b>100</b>
<b>Puntaje mínimo para ser adjudicado</b>		<b>70</b>

## 6.2 Evaluación Financiera

Se considera que la propuesta se ajusta al presupuesto disponible para su ejecución el que está relacionado con el número de plazas indicadas en la propuesta, y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, además de no exceder el porcentaje establecido para gastos de administración de la/s residencia/s.

Deberá acreditarse que la institución ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con Senadis.

Senadis se reserva el derecho de realizar consultas a quienes presentan propuestas, con el fin de aclarar aspectos técnicos como financieros de las propuestas. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.



### 6.3 Adjudicación

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellas propuestas que sean declaradas admisibles y cumplan con la evaluación técnica igual o superior a 70 puntos. Senadis dictará una Resolución Exenta que declarará las propuestas adjudicadas, la que será publicada en la página web institucional [www.Senadis.gob.cl](http://www.Senadis.gob.cl) en las fechas establecidas en el punto 3 de las presentes bases.

Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional o el Nivel Central de Senadis, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

### 6.4 Lista de Espera

Las propuestas que no sean adjudicadas y que cumplan con un puntaje de evaluación técnica igual o superior a 70 puntos, quedarán en lista de espera en orden decreciente de acuerdo puntaje de evaluación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- a. Renuncia de alguna de las entidades adjudicadas que se encuentre imposibilitada de ejecutar el proyecto y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la publicación de la adjudicación.
- b. Que alguna de las entidades adjudicadas no suscriba el convenio o no acompañe la garantía para suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

En caso de existir saldos disponibles, a partir de la no presentación de interesados, Senadis podrá asignar recursos, sin concursos o convocatorias, con entidades que trabajen en el ámbito de la discapacidad y la dependencia, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, en lo posible, siguiendo la preferencia en las regiones señaladas anteriormente.

## 7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Las entidades podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad que declare la admisibilidad o adjudique, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso de reposición, la que se presente únicamente a través del formulario respectivo (Anexo N°10) y que sea enviada al correo [convocatoriaresidencias@Senadis.cl](mailto:convocatoriaresidencias@Senadis.cl). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación, ni enmendar errores en esta instancia.

## 8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

### 8.1 Condiciones generales

Tras la publicación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse un convenio de transferencia entre Senadis y la entidad adjudicada. En cada convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y el monto a financiar, así como todas aquellas cláusulas que resguarden el efectivo cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria y de las normas establecidas en la Ley de presupuesto vigente.

Senadis, a través de sus Direcciones Regionales y/o su Nivel Central, según corresponda, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos por ejecutor para su firma, los cuales deberán desglosar los montos por residencia en caso de que la organización administre más de una, salvo que cuente con firma electrónica avanzada, en cuyo caso bastará la firma



de un solo ejemplar electrónico.

- b. Guía de Gestión Administrativa de Senadis, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad y sus Protocolos.
- d. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de Senadis, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, o su modificación.
- e. Normas gráficas de Senadis.
- f. Se deja constancia que los convenios que se suscriban deben dar cumplimiento a las exigencias de la ley N°21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024.

Los ejemplares del Convenio de transferencia firmados por el representante legal de la entidad, deben ser enviados por correo certificado o en caso de contar con firma digital deben enviar un ejemplar firmado a través de correo electrónico, en ambos casos identificando el nombre de entidad adjudicada, a la correspondiente Dirección Regional, hasta las 14:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en el punto 3 de las presentes bases, junto a la documentación que se detalla a continuación:

- Instrumento de garantía debidamente emitido, de corresponder, como lo señala el apartado 9.2.
- Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación.

**NOTA:** En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante Senadis, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto día siguiente a la dictación de la resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos.

## 8.2 Instrumento de Garantía

Las entidades privadas adjudicadas por un monto superior a las 1000 UTM<sup>10</sup> deberán tomar y entregar uno o más instrumentos de garantía, para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con Senadis, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos. Dicha garantía debe ser tomada sólo por la entidad adjudicataria, no serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

Los únicos instrumentos de garantía aceptados serán **Vale Vista Impreso, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, por un valor equivalente al **5% del monto total adjudicado**. El instrumento **deberá ser extendido pagadero a la vista y de carácter irrevocable** a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad”*.

**NOTA:** se solicita poner principal atención a que en la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro tomada **aparezca que es a la vista y de carácter irrevocable**, si no será rechazada y se realizará su devolución.

**NOTA:** En ocasiones el vale vista no permite agregar la glosa, sin embargo, es igualmente válida.

**La vigencia del instrumento debe ser hasta el día 30 de agosto de 2025**, aplica para Boletas de Garantía y Pólizas de Seguro.

<sup>10</sup> Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia.





Los instrumentos de garantía deberán remitirse a la dirección o correo electrónico de la Dirección Regional que corresponda, indicando expresamente que se asocian a la Convocatoria del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por Senadis en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

**NOTA:** No se aceptarán vale vista electrónicos.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por Senadis, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora.

Las entidades públicas están exceptuadas de presentar una garantía en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

## 9. EJECUCIÓN

### 9.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

### 9.2 Entrega de Recursos

Senadis realizará las transferencias de fondos a la cuenta informada en la presentación de su propuesta por la entidad adjudicada y siempre que le pertenezca, por el total del monto adjudicado, **en dos cuotas**, previa acreditación del cumplimiento de los hitos contemplados en su propuesta, para lo cual deberá entregar:

- La primera cuota, corresponde al 60% del monto total a transferir, la que será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Acta de Instalación.
- La segunda cuota corresponde al 40% del monto total a transferir, la que será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del término del mes de septiembre, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico de Avance respectivo, de acuerdo a lo señalado en el Convenio
- Previo a la remesa se verificará que la entidad adjudicada cuente con sus rendiciones al día y aprobadas por Senadis, en caso de no cumplir ambas condiciones, no se podrá remesar.

### 9.3 Documentos que rigen la Ejecución del Proyecto

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Bases del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad, año 2024.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Propuesta aprobada por Senadis.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de Senadis, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de Senadis o su modificación.
- g. Orientaciones técnicas del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad.
- h. Protocolo de actuación ante fallecimientos de personas con discapacidad en residencias, o bien, el que lo reemplace.
- i. Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, o bien, el que lo reemplace.



- j. Protocolo para la intervención en casos de vulneración de derechos y hechos constitutivos de delito en personas con discapacidad y dependencia en contextos residenciales, o bien, el que lo reemplace.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

**NOTA:** Formará parte del convenio todo otro protocolo o instrumento que sea aprobado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, durante la ejecución del mismo y que se comunique a la Entidad Ejecutora.

#### 9.4 Supervisión y Seguimiento

Senadis realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de las propuestas adjudicadas a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos al/a la supervisor/a técnico/a y rendir mensualmente los gastos en la plataforma de la Contraloría General de la República, SISREC, ambos que permitan evaluar la ejecución del convenio, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de Senadis.

El/la supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, Senadis se reserva el derecho de efectuar visitas sin previo aviso y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

#### 9.5 Solicitud de Modificación de Convenio

Se aceptarán solicitudes de modificación de presupuesto de forma excepcional y fundada conjuntamente en: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937, de 2020 de Senadis, o la que la modifique o reemplace.

Dicha solicitud deberá:

- a. Realizarse por escrito por el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 30 de noviembre de 2024.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por Senadis, el costo será de su cargo exclusivo.

#### 9.6 Cierre

Una vez ejecutado el convenio, la entidad ejecutora deberá presentar el informe técnico final y la



rendición final de cuentas para proceder al cierre del mismo dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

Senadis certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

Las entidades ejecutoras que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al Servicio, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de Senadis con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos Senadis.

### **9.7 Término anticipado del convenio**

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la entidad ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, Senadis está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, Senadis hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido por Senadis.



## II. BASES TÉCNICAS - ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, ejercicio de autonomía e inclusión social de las personas adultas con discapacidad de entre 18 y 59 años que se encuentran institucionalizadas en residencias. Para lo cual se ha definido como propósito contribuir al ejercicio de su autonomía en la toma de decisiones, mediante la generación de modelos de atención integral acorde a sus necesidades.

Para esto el programa contempla 4 componentes: Residencialidad, Desarrollo Personal, Adaptaciones del Entorno y Capacitación.

La residencia elaborará una estrategia de implementación de estos cuatro componentes, liderada a través de un equipo interdisciplinario que se encargará de implementar un modelo de atención centrado en la persona donde, conjuntamente con las personas residentes, se generarán Planes de Intervención Centrados en la Persona (PICP) para cada persona beneficiaria, donde quedarán consignados los objetivos de apoyo y los servicios que se entregarán, la frecuencia, sus características, el personal involucrado y las formas de supervisión y seguimiento.

Por lo tanto, de acuerdo a los componentes del programa, las personas residentes beneficiarias, además de la atención residencial, recibirán servicios de apoyo en los ámbitos psicosocial, terapéuticos, formativos, y de vinculación con las redes de apoyo del territorio. Se realizarán ajustes y/o modificaciones del entorno -de ser necesario-, además de fortalecer con herramientas teórico-prácticas al equipo ejecutor en temáticas relativas al ejercicio de la autonomía, inclusión social y derechos de las personas adultas con discapacidad.

### 2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA

Para implementar el modelo de trabajo, es importante mencionar que los paradigmas y enfoques a la base de este modelo son aquellos que se reconocen como fundamentales, los enfoques de Derechos Humanos, de Género, Modelo Centrado en la Persona, y Modelo de Calidad de Vida, como el eje principal que sustenta la intervención, acompañado de los instrumentos normativos internacionales y nacionales, como la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Plantear un encuadre teórico de referencia en materias de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad, supone reconocer los cambios de paradigma y la convergencia ideológica desde modelos científicos médico-patológicos, hasta las actuales prácticas situadas y centradas en las vivencias personales y la importancia de un rol activo como sujetos de derecho de las personas con discapacidad.

Para avanzar en este cambio, se expone a continuación el marco teórico desde el cual Senadis sustenta y guía este programa, para conocimiento, consideración e incorporación efectiva por parte de las instituciones que prestan servicios de apoyo y cuidado a personas con discapacidad.

#### 2.1 Enfoque de Derechos Humanos

Las estrategias de trabajo deberán ser elaboradas en todo momento bajo la perspectiva y enfoque de derechos humanos, que inherentes a la persona, son adquiridos desde el nacimiento y, como tales, son universales. Los derechos humanos otorgan la calidad de sujeto de derecho y, por tanto, titular de derecho, aspecto fundamental de ser abordado y contemplado en los planes de formación, poniendo énfasis en ello y en el hecho que ninguna condición o categoría puede ser causa o motivo para restringir tales derechos.



En este mismo orden de ideas, es imprescindible que las estrategias de trabajo sean elaboradas teniendo como base la dignidad humana - de todas las personas, sin distinción- y para ello, deben ajustarse a los estándares reconocidos en la normativa internacional de Derechos Humanos, tanto en su esfera universal y regional, así como también conforme a lo prescrito en la legislación interna, que recoge y reconoce lo dispuesto por los distintos instrumentos internacionales.

De este modo, constituirán una guía de ruta, los siguientes instrumentos: Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Contra la Tortura y Otros tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD); Convención Americana de Derechos Humanos; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); Convención Interamericana para eliminar de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; Constitución Política de la República; Ley N°20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Ley N°20.066 Establece Ley de Violencia Intrafamiliar; Ley N°20.584 Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Ley N°20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.013 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Ello sin perjuicio de incorporar otros instrumentos pertinentes aplicables.

Así, deberán ser considerados, especialmente, los principios de respeto de la dignidad inherente, autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad a fin de derivar en acciones que suponen reconocer a la persona como sujeto de derecho y no un mero objeto de protección.

Las estrategias propuestas deberán ser diseñadas a través de un enfoque que promueva y fortalezca la autonomía de las personas con discapacidad y contribuya a garantizar el ejercicio de sus derechos sin discriminación fundada en la discapacidad que, a su vez, permitan potenciar y desarrollar una adecuada interacción de la persona con su entorno, tanto al interior de las residencias como fuera de ellas.

## 2.2 Enfoque de género

Además del enfoque de derechos humanos, las estrategias propuestas deben ser elaboradas con enfoque de género, esto es, incorporando la variable de género, como parte también, de una mirada interseccional entre la discapacidad y el género, la que, por cierto, puede ser más amplia con otra intersección como pueblos indígenas, migrantes, personas mayores, etc. Por ello, resulta necesario adoptar las medidas que sean necesarias para que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones con todos los derechos humanos.

Las mujeres con discapacidad, al igual que toda mujer, tienen derecho a una vida libre de violencia, lo que incluye el derecho a ser libre de toda discriminación y el derecho de ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Por ello, las propuestas de trabajo deben tener una orientación en el sentido que, en la ejecución del mismo, las mujeres con discapacidad puedan tener un pleno desarrollo y potenciación, con la finalidad de garantizar que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones que las demás.

Es imprescindible, que las estrategias de trabajo contemplen y desarrollen el derecho de todas



las mujeres a ejercer el control sobre sus propias vidas en diversos contextos, incluido el contexto residencial, teniendo en consideración los distintos tipos de discapacidad que puedan presentar (trastornos físicos, psicosociales, intelectuales o sensoriales). En este sentido, se debe tener en vista que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente en su artículo 6, si bien, exige a los Estados parte abstenerse de realizar acciones discriminatorias, además refuerza e insta a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres con discapacidad, y primordialmente adoptar iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciados de derechos, ofreciendo vías que les permitan ser escuchadas, potencien su autoestima y autonomía en la toma de decisiones en las diferentes esferas que afecten su vida, siempre desde un enfoque basado en los derechos humanos.

Las estrategias de trabajo deben ser elaboradas desde la base de la igualdad, lo que incluye la igualdad de género. Para ello, es necesario tener a la vista e identificar los diversos estereotipos de género, particularmente aquellos que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, a fin de abordarlos y superarlos, permitiendo que las mujeres con discapacidad queden protegidas ante las diversas formas de discriminación y puedan disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones. La violencia hacia las mujeres, su salud, primordialmente todo aquello que dice relación con sus derechos sexuales y reproductivos, como la discriminación, son los principales aspectos de preocupación al momento de definir políticas de acción que garanticen el respeto por sus derechos fundamentales, incrementándose dicha preocupación en aquellos casos de mujeres con discapacidad mental y que se encuentran institucionalizadas, por cuanto experimentan un grado mayor de vulneración de su autonomía y consecuentemente son víctimas de discriminación al negarles el libre ejercicio de su sexualidad y la toma de decisiones al respecto. Es por ello, que se deben dejar de lado estereotipos nocivos como la infantilización de las mujeres con discapacidad, la percepción de que son asexuadas o sexualmente hiperactivas, o bien que carecen de control. Las mujeres con discapacidad, al igual que todas las mujeres tienen derecho a escoger sus parejas, si tendrán o no hijos, el número de hijos, sin verse sujetas a coerción, discriminación o violencia. En relación a ello, cobra especial importancia la educación y formación en materia de derechos sexuales y reproductivos, abordando aspectos como la salud materna, anticonceptivos, planificación familiar, aborto voluntario sin riesgo, infecciones de transmisión sexual, entre otros, así como el acompañamiento necesario para el cuidado y crianza de los hijos, generar espacios de contención y escucha para las mujeres, independiente del contexto en el que se encuentren, fomentando el empoderamiento y toma de decisiones en conocimiento de sus derechos, a fin que sean ellas quienes decidan sobre su fertilidad y autonomía reproductiva y no sean terceros quienes sustituyan dicha voluntad, puesto que esto último constituiría una violación de sus derechos. En este mismo orden de ideas, es importante tener presente que la falta de información y privarlas de ejercer su capacidad jurídica, son factores de riesgo, que pueden aumentar las posibilidades que sean objeto de violencia sexual, como, por ejemplo, ser sometidas a intervenciones forzadas, como la esterilización, el aborto, la mutilación genital femenina, intervenciones quirúrgicas sin consentimiento y la detención forzosa en instituciones.

En razón de esto último es esencial reforzar el reconocimiento, especialmente de las mujeres, de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, la autonomía individual, a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ahora bien, el enfoque de género debe tener una aplicación transversal en la elaboración de las estrategias de trabajo, a fin de promover el ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres, así como el desarrollo de su autonomía, por lo que su alcance no puede limitarse sólo a las mujeres con discapacidad residentes de las diversas instituciones, sino que también a quienes ejercen labores de cuidado dentro de las mismas, promoviendo condiciones de equidad de género respecto de quienes ejercen el rol de cuidador y cuidadora de personas con discapacidad.

En este sentido, es importante tener en consideración que históricamente las mujeres, han sido



vinculadas al ejercicio de labores de asistencia personal, entendiendo ello como la ayuda que recibe una persona con discapacidad y/o dependencia de parte de un tercero, el que habitualmente es identificado como cuidador o cuidadora. Estas tareas, que tienen una importante carga de género, son ejercidas tanto al interior del sistema familiar como fuera, ya sea, de manera remunerada o no, incrementando las brechas de género, puesto que, como se indicó, son las mujeres quienes principalmente ocupan el rol de cuidadoras. A su vez, en las diversas instituciones y organizaciones que prestan servicios de cuidados a grupos de población que lo requieren (personas con discapacidad, adultos mayores, niños, personas enfermas), el personal que se encarga de la asistencia directa en la mantención de la vida y el bienestar está compuesto principalmente por mujeres<sup>11</sup>, los cuales además cuentan con trabajadores con bajos niveles de profesionalización y salariales, empleos inestables y asociados a sobrecarga laboral por personal insuficiente y con dificultades para la formación permanente<sup>12</sup>. Tal como ha evidenciado Senadis<sup>13</sup>, el trabajo de cuidadoras remuneradas en residencias para personas con discapacidad se evidencia un rubro de trabajo completamente feminizado, desempeñado por mujeres con formación educacional media y básica principalmente, y en largas jornadas de trabajo. Además, la información disponible da cuenta de sueldos bajos, lo que, sumado a la alta carga, la extensa jornada laboral y la baja calificación solicitada, da cuenta de un trabajo en condiciones precarias y poco estables.

De este modo, es fundamental que la elaboración de las estrategias de trabajo contemplen y aborden esta realidad, por medio del reconocimiento de esta labor, la importancia de formalizar y realizar procesos de formación permanente en el trabajo de cuidados a personas adultas con discapacidad, en el marco del programa.

Las entidades que postulan a la convocatoria, año 2024, por lo tanto, deberán incorporar la perspectiva de género, y promoverán acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades<sup>14</sup>, brechas<sup>15</sup> y barreras<sup>16</sup> existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social, ya sea en el ámbito social e institucional, erradicación de la violencia sexual, la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la feminización del trabajo de cuidado en residencias, es necesario avanzar en la formalización técnica de esta labor, esencial para el logro de los objetivos del programa, y avanzar

<sup>11</sup> Retamal-Matus, H., Aguilar, L., Aguilar, M., González, R., & Valenzano, S. (2015). Factores que influyen en la sobrecarga de los cuidadores de adultos mayores en dos instituciones de la ciudad de Punta Arenas, Chile. *Psicogeriatría*, 5(3); Cerquera Córdoba, A. M., Matajira Camacho, Y., & Pabón Poches, D. K. (2016). Caracterización de una muestra de cuidadores formales de pacientes con trastorno neurocognitivo mayor en Bucaramanga. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 1(47), 4-19.; Garrido Duran, F. (2008). Estudio exploratorio acerca de la prevalencia del síndrome de Burnout en cuidadores formales de adulto mayor en una institución privada de la ciudad de Villa Alemana, Región Valparaíso (Doctoral dissertation, Universidad Andrés Bello).

<sup>12</sup> Díaz Jiménez, R. M. Feminización de la dependencia: reflexiones sobre el sistema para la autonomía y la atención a personas en situación de dependencia *Feminisation of dependence: reflections on autonomy and assistance to dependent people*.

<sup>13</sup> Senadis (2018). *Feminización del cuidado y personas con discapacidad. Diagnóstico desde fuentes y registros administrativos*. Santiago.; Senadis (2020). *Diagnóstico del trabajo de cuidado remunerado en residencias Senadis. Estudio de caracterización y representación del cuidado desde las trabajadoras de trato directo*. Santiago.

<sup>14</sup> Inequidades de género: Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación (MCAP, 2021)

<sup>15</sup> Brechas de género: Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género "la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones", entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo. (MCAP, 2021)

<sup>16</sup> Barreras de género: Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc. (MCAP, 2021)



hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad.

### 2.3 Modelo Centrado en la Persona

Las residencias deberán promover el Modelo Centrado en la Persona en la gestión organizacional. La implementación de este modelo considera como uno de los principales instrumentos que promueve la formalización de mecanismos de coordinación y monitoreo de una gestión residencial centrada en las personas es el Plan de Intervención Centrado en la Persona, PICP, como eje central del despliegue de la rutina residencial en todos los ámbitos de la oferta residencial. Estos planes, permiten incorporar el enfoque del ciclo vital en la atención a personas con discapacidad en pos de mejorar su calidad de vida. De acuerdo al Servicio de Información e Investigación Social (SIIS, 2011)<sup>17</sup>, este tipo de intervención tiene las siguientes características:

- Es un plan que refleja lo que es importante para la persona, las capacidades que esta tiene y los apoyos que requiere para conseguir sus propósitos, ya que se trata de un proceso de carácter dinámico y continuo de escucha y aprendizaje, orientado a conocer qué es lo importante para la persona, ya sea considerando su vida presente como sus planes a futuro.
- Se trata de un proceso colectivo, en tanto participan las personas con discapacidad en conjunto con las personas con quienes mantienen un fuerte vínculo, como pueden ser: familiares, amigos/as, profesionales, etc. y que, además, han sido admitidas por las personas con discapacidad para ello.
- Es un proceso basado en la igualdad de la relación, no se trata de una relación de poder, sino que de colaboración orientada a una mayor y mejor inclusión social.
- El plan contiene una serie de acciones que se refiere a la vida de la persona considerada en su conjunto, en lugar de referirse sólo a su vida en los servicios que le atienden. Estas acciones tratan de reflejar todo lo que es posible, en lugar de limitarse a reflejar sólo lo que está disponible.

Además, este modelo de intervención centrado en la persona posee las siguientes ventajas:

- Respeta la individualidad y las diferencias personales, permitiendo ofrecer un servicio personalizado, la adaptación a la red de servicios, y funciona de acuerdo a las variadas necesidades de las personas con discapacidad.
- Capacita a las personas beneficiarias mediante procesos de aprendizaje continuo que posibilitan el desarrollo de capacidades y actitudes que permitan mayor participación en su comunidad, aumento del control y responsabilidad sobre sus vidas.
- Además, permite un uso eficiente de los recursos del servicio, en tanto los esfuerzos de la intervención se encauzan de manera clara y definida, evitando la pérdida de tiempo y de recursos. A su vez, el papel del personal de apoyo es más definido y claro haciéndoles más fácil el asumir y gestionar sus labores.
- Finalmente, considera la vida de las personas en todas sus facetas, su pretensión integral tiene como hilo conductor las diferentes etapas de la vida de las personas, teniendo en cuenta el papel que juegan otros servicios en la vida de las personas con discapacidad, adoptando medidas de coordinación e intervención y potenciando la relación con el entorno comunitario.

La implementación del modelo de gestión residencial requiere identificar los deseos de la persona y las necesidades adecuadas para cada persona, todo esto mediante un sistema de evaluación de la capacidad y necesidades de apoyo para la toma de decisiones de los residentes, y para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, considerando los diferentes niveles de funcionamiento y características personales. Para esto, la institución debe contar con un procedimiento para la elaboración y revisión periódica del Plan de Intervención Centrado en la Persona, además de ser compartido con las personas con las cuales el residente desarrolla sus

<sup>17</sup> Centro de Documentación y Estudios SIIS (2011). Vivir mejor, cómo concebimos la atención residencial. Pautas básicas para una atención de calidad a las personas con discapacidad. Diputación Foral de Álava.





actividades en el día a día. Todo esto implica contar con la preparación y capacitación de todos los actores (cuidadores, profesionales y planta administrativa, u otras personas significativas, familiares o no, que estén vinculados a los y las residentes) para que se generen las condiciones y puedan y sepan cómo incorporar los deseos e intereses personales de los residentes en la rutina diaria, y en los proyectos institucionales de la entidad residencial.

## 2.4 Calidad de Vida

Otro elemento importante que posee enorme relación con el constructo de autodeterminación es el de calidad de vida de las personas con discapacidad<sup>18</sup>. Se concibe la calidad de vida como un constructo complejo que guía la práctica de los servicios con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas que los reciben<sup>19</sup>.

Según Verdugo<sup>20</sup>, la calidad de vida es primordial en los servicios sociales y educativos, ya que subraya la participación de la persona en la planificación de actividades, programas, etc., por parte del equipo profesional y genera una nueva forma de planificar los objetivos de las personas con discapacidad: Los Planes Personalizados de Apoyo.

Shalock y Verdugo<sup>21</sup> plantean 8 dimensiones de calidad de vida a la vez que proponen indicadores e ítems para su evaluación.

Se plantean 8 dimensiones a considerar:

1. Bienestar emocional, que tiene en cuenta los sentimientos como la satisfacción, tanto a nivel personal y vital, el autoconcepto de sí mismo, a partir de los sentimientos de seguridad-inseguridad y de capacidad-incapacidad, así como la ausencia de estrés que contiene aspectos relacionados con la motivación, el humor, el comportamiento, la ansiedad y la depresión.
2. Relaciones personales, a partir de la interacción y el mantenimiento de relaciones de cercanía (participar en actividades, tener amigos estables, buena relación con su familia) y si manifiesta sentirse querido por las personas importantes a partir de contactos sociales positivos y gratificantes.
3. Bienestar material, que contempla aspectos de capacidad económica, ahorros y aspectos materiales suficientes que le permitan una vida confortable, saludable y satisfactoria.
4. Desarrollo personal, que tenga en cuenta las competencias y habilidades sociales, la utilidad social, la participación en la elaboración del propio plan personal de apoyo.
5. Bienestar físico, desde la atención sanitaria (preventiva, general, a domicilio, hospitalaria, etc.); tiene en cuenta los aspectos de dolor, medicación y cómo inciden en su estado de salud y le permiten llevar una actividad normal. El bienestar físico permite desarrollar actividades de la vida diaria desde las capacidades y se ve facilitado con ayudas técnicas si las necesita.
6. Autodeterminación, que se fundamenta en el proyecto de vida personal, en la posibilidad de elegir, de tener opciones.
7. Inclusión social, como la participación y la accesibilidad que permite romper barreras físicas y de estigma que dificultan la integración social.
8. Defensa de los derechos, que contempla el derecho a la intimidad y al derecho al respeto medible desde el trato recibido en su entorno. Es importante indagar sobre el grado de conocimiento y disfrute de los derechos propios.

<sup>18</sup> Poston, D., et al. (2003): "A qualitative study on family quality of life", *Mental Retardation*, 41 (5): 313-328; Schalock, R.L. (2000): "Three decades of quality of life", en Wehmeyer, M.L. y Patton, J.R. (coords.), *Mental Retardation in the 21st century*, Austin, Texas: Pro-Ed.; Schalock, R.L. (2006): "La calidad de vida como agente del cambio: oportunidades y retos", en Verdugo, M.A. y Jordán de Urríes, F.B. (coords.), *Rompiendo inercias. Claves para avanzar. VI Jornadas Científicas de Investigación sobre Personas con Discapacidad*, Salamanca: Amarú Ediciones, 15-39.; Schalock, R.L. y Verdugo, M.A. (2010): *Calidad de vida: Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales*, Madrid: Alianza.

Verdugo et al. (2009): *Escala Integral. Evaluación objetiva y subjetiva de la calidad de vida*, Madrid: CEPE.

<sup>19</sup> Arellano, A. y Peralta, F. (2013): "Autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual como objetivo educativo y derecho básico: estado de la cuestión", *Revista Española de Discapacidad*, 1 (1): 97-117.

<sup>20</sup> Verdugo et al. (2009): *Escala Integral*.

<sup>21</sup> Schalock, R.L. y Verdugo, M.A. (2010): *Calidad de vida*.



### 3. CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA INTERVENCIÓN EN RESIDENCIAS

La incorporación de personas con discapacidad en residencias, supone vulneraciones a sus derechos cuando estas organizaciones tienen características cerradas, y la asistencia es provista de manera pautada o reglamentada de acuerdo a los cánones administrativos y/o políticos de dicho centro u organización, lo cual implica en que las personas residentes comparten su rutina diaria en un espacio delimitado, bajo tiempos e interacciones controladas.

Considerando que las personas con discapacidad en situación de dependencia adultas requieren desarrollar una vida independiente y acorde a su ciclo vital, pero que por falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual requieren de ayudas y/o asistencias importantes para la realización de las actividades propias de la vida cotidiana y el cuidado personal, requieren de servicios especializados de apoyo de manera permanente para participar en la sociedad.

En consecuencia, los servicios de apoyo y/o cuidado en el contexto residencial, son para las personas con discapacidad en situación de dependencia un requisito básico para alcanzar una buena calidad de vida y su participación en la sociedad. No existe un modelo único de servicios de apoyo adecuado a todos los contextos y necesidades, sin embargo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve que estos servicios sean prestados en la comunidad y no en ambientes segregados, preferentemente con servicios centrados en la persona, promoviendo que quien recibe el servicio tenga el máximo control sobre sus vidas<sup>22</sup>. La Ley N° 20.422 en su artículo n°6, letra c) define los servicios de apoyo como “Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional”.

A continuación, se exponen los cuatro componentes del programa para su implementación, los cuales deben cumplir con estándares de calidad basados en los enfoques anteriormente expuestos, para los servicios de apoyo y cuidados que son proporcionados por la residencia en cada uno de ellos. Estos componentes son: 1. residencialidad; 2. desarrollo personal; 3. adaptaciones del entorno y 4. capacitación.

### 4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

A propósito de los distintos enfoques, a continuación, se presentan los estándares que se promoverán a través del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, los cuales deben ser implementados de forma gradual según las características y condiciones de la residencia. La implementación de estándares de calidad en la atención residencial se debe plasmar en el diseño de las propuestas de trabajo para la ejecución de los convenios, en cada uno de los componentes del programa, y especialmente en los Planes de Intervención Centrados en la Persona que deberán diseñarse e implementarse en las residencias con la población objetivo, respondiendo a cada uno de los componentes que se financian a través del programa, y los modelos de trabajo que se busque desarrollar en la residencia, considerando las características de los residentes.

Los componentes del programa y sus estándares se exponen a continuación:

#### Componente 1: Residencialidad

Consiste en los servicios de residencialidad básicos necesarios para garantizar un nivel de vida mínimo. Considera la satisfacción de necesidades básicas de salud, alojamiento, alimentación, higiene y seguridad, mediante el apoyo y asistencia para las actividades de la vida diaria a través de personal de trato directo idóneo, que responda a una estructura de trabajo basado en las necesidades de cada uno de los beneficiarios.

<sup>22</sup> OMS. (2011). Informe Mundial sobre La Discapacidad.



La implementación de este componente deberá contemplar que las actividades cotidianas variarán de acuerdo a los intereses y actividades de cada persona, por lo que tendrán en cuenta los diferentes niveles de funcionamiento, habilidades, y objetivos de apoyo de cada residente. Es por ello que los diferentes niveles de soporte se proporcionarán sólo de acuerdo con las necesidades y preferencias de las personas.

### **Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente**

- Salud: Se evalúan y satisfacen las necesidades de salud de cada persona residente, asegurando su oportuna atención en los centros de salud correspondientes.
- Salvaguarda y protección: Cada persona residente está salvaguardada y protegida contra el abuso. Cada persona recibirá un servicio en un ambiente libre de discriminación, abuso, negligencia y explotación.
- Privacidad y Dignidad: Se respeta y promueve la privacidad y la dignidad de cada persona. Cada persona recibe un servicio que refleje su derecho a la privacidad y que trata sus registros personales y detalles sobre sus vidas de manera ética y confidencial, de acuerdo con la legislación pertinente.
- Vida diaria: La vida diaria de cada persona residente está estructurada de acuerdo con sus preferencias, teniendo derecho de elegir y dirigir decisiones sobre su vida y cómo los servicios que usa le respaldan.

### **Objetivo General**

Garantizar los servicios de atención residencial a las personas residentes asegurando la satisfacción de necesidades individuales de salud y necesidades básicas, tales como nutrición, vestuario e higiene, respetando y promoviendo ambientes protegidos de abusos y que resguarden la privacidad de los residentes.

### **Objetivos Específicos**

1. Ofrecer un servicio adecuado de alimentación a los y las residentes, de acuerdo a requerimientos de nutrición y preferencias individuales.
2. Asegurar y salvaguardar elementos personales de cuidado para la totalidad de los y las residentes, acorde a sus necesidades y preferencias.
3. Otorgar los servicios necesarios y adaptados a cada residente a fin de que se aseguren las condiciones mínimas de salud e higiene personal.

### **Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente**

Cada persona residente debe tener una ficha de registro donde se indique:

- Registro de rutina de higiene personal, monitoreo de salud, administración de medicamentos u otros tratamientos.
- Diagnóstico de salud, tratamientos, controles y exámenes de salud.
- Necesidades especiales de dieta y nutrición.
- Informes de estado nutricional.
- Inventario de artículos personales del residente tales como: vestuario, artículos de higiene personal, muebles y accesorios personales, ayudas técnicas.

Por su parte la residencia, deberá contar con los siguientes registros:

- Registro del personal de apoyo
- Registro de fármacos: inventario y condiciones de almacenamiento
- Facturas de lavandería (si corresponde)
- Respecto de los artículos para residentes: Facturas de compras y/o Registro de donaciones
- Factura de compras de alimentos
- Minutas mensuales o semanales de alimentación

### **Componente 2: Desarrollo Personal**

Consiste en las prestaciones de apoyo social, terapéutico y/o de asistencia personal periódica,



pudiendo ser diaria o semanal, para el desarrollo de servicios de asistencia y apoyo centrados en la persona que promuevan la autodeterminación y/o mantener, según sea el caso, la autonomía en la toma de decisiones, y que se generen espacios de participación social de las personas residentes, tanto al interior de la institución como en el contexto socio comunitario extramuros, con el fin de facilitar las condiciones para mejorar la calidad de vida e inclusión social de las personas residentes.

El equipo psicosocial definido deberá realizar el levantamiento de información, que permitirá la evaluación y definición de los planes de intervención centrado en la persona de la residencia. A la vez, deberán luego de evaluar la información, definir los planes para cada persona, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Que el plan de intervención centrado en la persona (PICP) de cada residente describa sus deseos y aspiraciones y el apoyo que se brindará para alcanzar sus metas personales.
- El plan debe describir los servicios y apoyos que se proporcionarán para lograr una buena calidad de vida y ayudar a la persona a cumplir sus objetivos.
- El plan deberá revisarse al menos cada seis meses para reflejar los cambios en las circunstancias y preferencias.
- Se deberá promover la contribución de la persona con ideas y participación en las actividades del día a día.
- Se debe alentar y facilitar a las personas de todas las edades a seguir oportunidades educativas, actividad significativa o empleo que se adapte a sus necesidades y preferencias.
- Se debe alentar y apoyar a la persona en el ejercicio de su ciudadanía, a través de la participación en la comunidad de grupos y actividades, de acuerdo a sus intereses y preferencias.
- La persona debe tener oportunidades y apoyos para participar en actividades recreativas comunes dentro de la residencia.
- La persona podrá recibir visitas, garantizando la debida privacidad, en caso de que ella lo estime conveniente.
- Deberán ser alentadas y mantenidas la participación de las personas en grupos comunitarios locales y/o voluntarios, de acuerdo con sus preferencias, con medidas de protección apropiadas y mecanismos de apoyo.
- Las personas deberán ser alentadas y apoyadas para participar en la cultura de la comunidad, incluyendo recreación, ocio y deporte.

### **Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente**

- Plan personal: Cada persona tiene un plan para maximizar su desarrollo personal de acuerdo con sus deseos. De este modo la persona utiliza servicios y apoyos que se basan en sus puntos fuertes y le ayudan a alcanzar sus objetivos de vida.
- Autonomía y Participación: Cada individuo ejerce su elección y control sobre su vida y sobre su contribución a su comunidad. Cada individuo tiene el derecho de participar en su comunidad elegida. También tiene el derecho de decidir cómo tiene contacto con familiares, amigos y la comunidad.
- Relaciones personales y contactos sociales: Cada individuo recibe apoyo para desarrollar y mantener relaciones personales y vínculos con la comunidad de acuerdo con sus deseos. Los proveedores de servicios desarrollan conexiones con la comunidad para promover oportunidades de participación activa y significativa.
- Toma de decisiones: Cada individuo puede tomar decisiones sobre los servicios y soportes que usa, y cómo los usa. Se respeta el derecho de cada individuo a tomar decisiones y se obtiene su consentimiento informado de acuerdo con la legislación y las pautas actuales de mejores prácticas.

### **Objetivo General**

Garantizar el acceso a prestaciones de apoyo social, terapéutico y de asistencia personal a las personas residentes, con el fin de promover la autodeterminación, autonomía, calidad de vida e



inclusión social de los adultos en la residencia.

### **Objetivos Específicos**

- 1 Ofrecer un diagnóstico integral a las personas residentes que permitan determinar necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.
- 2 Diseñar planes personalizados de apoyo a los y las residentes que respondan a las necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.
- 3 Ejecutar los planes personalizados de apoyo de las personas beneficiarias, integrando la oferta de servicios de apoyo intra y/o extra residencial con foco en promoción de la autodeterminación de los residentes.
- 4 Ofrecer espacios formativos a los y las residentes que promuevan la toma de decisiones y el desarrollo de su autonomía.
- 5 Favorecer espacios de participación colectiva a los y las residentes que fomenten el establecimiento de relaciones y contactos sociales.
- 6 Ofrecer servicios de apoyo psicosocial a los y las residentes para facilitar el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones y vínculos personales con figuras significativas.

### **Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente**

Para cada persona residente se debe realizar:

1. Diagnóstico integral del residente. Para esto debe utilizar los instrumentos diagnósticos indicados en las Orientaciones Técnicas y que están disponibles en la plataforma dispuesta para ello. Se exigirá al menos la aplicación de un instrumento de evaluación de la calidad de vida del residente, para lo cual están disponibles: Escala San Martín y Escala INICO FEAPS.
2. Plan de Intervención Centrado en la Persona (PICP). Sobre la base de los resultados de cada diagnóstico integral del residente, se definirán los objetivos de apoyo y un plan de trabajo semestral, ambos aspectos que deberán quedar registrados en la plataforma dispuesta para ello.
3. Registro de la ejecución del plan de trabajo de cada PICP.

### **Componente 3: Adaptaciones del entorno**

Consiste en las modificaciones del medio habitual en donde las personas beneficiarias desarrollan sus actividades, con el fin de mejorar sus condiciones básicas de habitabilidad y disminuir las barreras físicas que limiten su desempeño. Todas las acciones que se desarrollen en este contexto deben resultar en un beneficio directo para las personas adultas del programa.

El personal de la institución, en conjunto con las personas residentes, elaborarán un diagnóstico de necesidades de adaptaciones del entorno. El plan será aprobado por Senadis y deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

La institución podrá externalizar los servicios o contratar personal adecuado para llevar a cabo las modificaciones del entorno.

- Las modificaciones del entorno deben considerar que:
- El servicio residencial se adhiere a las mejores prácticas para lograr y promover accesibilidad de su entorno.
- Se revisa regularmente su accesibilidad y las necesidades e intereses cambiantes de las personas, en colaboración con las personas y con referencia al propósito y función declarados del servicio y lleva a cabo las modificaciones necesarias para garantizar que sea accesible para todas las personas.
- El entorno de vida es estimulante y brinda oportunidades para el descanso y recreación.
- Las instalaciones están equipadas, cuando sea necesario, con tecnología, ayudas y dispositivos de asistencia, incluida información accesible y la tecnología de las comunicaciones, para promover todas las capacidades de los individuos.

### **Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente**

- Entorno de vida: el servicio residencial es hogareño y accesible, y promueve la privacidad y la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVQGBP-191>

dignidad de cada individuo.

### **Objetivo General**

Favorecer el desempeño de las personas residentes promoviendo entornos accesibles en la residencia que promuevan la participación, privacidad y dignidad de las y los residentes.

### **Objetivos Específicos**

1. Ofrecer a las y los residentes un servicio residencial que asegure condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad, y privacidad.
2. Ofrecer a las y los residentes un servicio residencial que gestione la accesibilidad de su entorno que facilite el desarrollo de actividades y la participación de los residentes.

### **Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente**

Las residencias deberán realizar:

1. Diagnóstico de habitabilidad: Accesibilidad, higiene, seguridad y privacidad.
2. Plan de corto y mediano plazo valorizado de adecuaciones del entorno.

### **Componente 4: Capacitación**

Consiste en la entrega de herramientas teórico-prácticas para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para las personas residentes. Los planes formativos serán gestionados por Senadis y deberán ser impartidos a todas las personas que integran la institución, tanto personal de trato directo, profesionales y directivos, con programas acordes a las necesidades del personal y de las residencias en convenio.

### **Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente**

- Gestión centrada en las personas: El servicio residencial es administrado de una manera que apoya la creación y la mejora continua de un servicio centrado en la persona que satisface sus necesidades y logra resultados para ella acordes con sus planes y aspiraciones.
- Mejora continua: Los servicios y los apoyos se evalúan, planean, brindan y revisan de forma constante, para aprovechar las fortalezas individuales y permitir que las personas alcancen sus metas.
- Registros: cada persona cuenta con el respaldo de políticas y procedimientos de mantenimiento de registros apropiados.

### **Objetivo General**

Entregar herramientas teórico-prácticas al equipo ejecutor para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para los adultos residentes.

### **Objetivos Específicos**

1. Formalizar y profesionalizar las funciones relativas a las actividades de cuidado y asistencia brindadas a las personas con discapacidad desarrollando competencias para la promoción de la autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad
2. Consolidar un modelo de intervención centrado en la persona, la promoción de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto para la gestión residencial, como para la práctica de habilitación y rehabilitación integral de residentes.

### **Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente**

Las residencias deberán entregar:

- Nómina de participantes en cursos de capacitación
- Cursos de capacitación adscritos
- Certificados de aprobación de los cursos.



## 5. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO RESIDENCIAL

La entidad debe implementar un modelo de trabajo basado en los paradigmas y enfoques expuestos que sustentan el abordaje desde la realización de acciones centradas en la persona, que la reconocen como sujeto de derecho y no como objeto de protección.

Para lo anterior, deberá destinar y utilizar los recursos exclusivamente para brindar una respuesta integral enmarcada en los enfoques teóricos, a la necesidad de atención residencial, apoyos, cuidados e inclusión social de las personas adultas con discapacidad y dependencia que son sujetos de atención del programa. Es responsabilidad de la entidad desarrollar las actividades para dar cumplimiento a los objetivos definidos en estas bases técnicas.

La residencia debe proponer una estrategia de trabajo que se traduzca en un cronograma de actividades, en la cual se abordarán los cuatro componentes, dando cumplimiento a sus objetivos, actividades e instrumentos de gestión requeridos. Esta estrategia dependerá de la cantidad de residentes, perfil de dependencia, recursos de la residencia y vinculación comunitaria, necesidades e intereses personales de los residentes, estrategias de apoyo de las que dispone la residencia, entre otros. Esta estrategia debe ser aprobada por la contraparte técnica de Senadis para su adecuada y correcta ejecución.

A su vez, todos los verificadores de la estrategia de trabajo comprometida deben ser reportados en la plataforma Soft4Care, la cual es una plataforma para la gestión de centros de atención a personas en situación de dependencia, sistema que queda en la “nube”, de forma que el usuario solo necesita un dispositivo que se conecte a Internet. Para su utilización, Senadis capacitará a los encargados de las residencias y se entregarán los instructivos correspondientes.

Por su parte, Senadis realizará la asistencia técnica a las residencias adjudicadas, donde se proporcionarán las Orientaciones Técnicas que incluyen los Instructivos y Protocolos, para la implementación de cada uno de los componentes del programa.

## 6. EQUIPO EJECUTOR

A continuación, se propone una configuración de equipo ejecutor, en relación con las funciones que se tiene que desarrollar en el marco de la implementación de los componentes del programa:

- a. **Dirección o Coordinación Técnica:** Se requiere un o una profesional para cumplir esta función, en jornada completa, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de apoyo de la entidad ejecutora, la gestión técnica y administrativa del programa, y ser la contraparte de Senadis.
- b. **Equipo Multidisciplinario (al menos debe contemplar tres profesionales):** Este equipo puede estar compuesto por profesionales, obligatoriamente se exigirá al menos tres profesionales, para la elaboración e implementación del PICP de cada residente en directa coordinación con la red socio-comunitaria y de salud. Pueden integrar este equipo, profesionales de disciplinas tales como:
  - **Kinesiología / Fonoaudiología:** Realizar diagnósticos, evaluaciones e intervenciones kinésicas, contribuyendo a restablecer la salud y mejorar la funcionalidad de los y las residentes. Además, desarrollar planes preventivos para disminuir las enfermedades o daños crónicos de las y los residentes.
  - **Psicología:** Realizar evaluaciones e intervenciones psicológicas favoreciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y psico-afectivas de las y los residentes, además de realizar intervenciones en crisis. Realizar psicoterapia y talleres grupales, potenciando el desarrollo de vínculos significativos.
  - **Trabajo social:** Realizar evaluaciones e intervenciones sociales a las personas residentes y sus referentes significativos. Promover la mantención o desarrollo de vínculos significativos. Planificar y gestionar actividades grupales que permitan mantener o desarrollar sus habilidades sociales e interpersonales. Promover la participación de las



personas residentes en la vida asociativa y ciudadana.

- **Terapia ocupacional:** Realizar evaluaciones e intervenciones que contribuyan al diseño y ejecución del PICP de cada residente. Según el tipo de discapacidad y grado de dependencia, realizar intervenciones individuales en Actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, favoreciendo la autonomía e independencia; así como intervenciones grupales e individuales que favorezcan la adquisición de competencias educacionales y laborales, favoreciendo la inclusión socio-laboral, cuando corresponda
- **TENS / Enfermería:** Administrar medicamentos, realizar salidas a horas médicas. Ejecutar procedimientos y técnicas de enfermería requeridos, según las indicaciones médicas tanto de la red de salud como de profesionales de la Residencia.
- **Nutricionista:** Evaluar el estado nutricional de los residentes, indicando distintos tipos de dietas y necesidades detectadas. Elaborar minutas de alimentación de acuerdo a necesidades y preferencias de las personas residentes, que garanticen el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes del Ministerio de Salud, MINSAL.

- c. **Personal de trato directo:** Se debe contar con un equipo de personal de trato directo, quienes deben brindar asistencia a las y los residentes en lo que respecta a sus cuidados: alimentación, aseo, confort e intervenciones según el PICP, específicamente en el apoyo a la toma de decisiones y apoyo en el desarrollo de la autonomía de cada residente.
- d. **Otros:** para responder a las necesidades de los residentes, en el marco de la implementación de los componentes del programa, tales como:
- **Manipulador/a de alimentos:** Preparar alimentos de acuerdo a indicaciones específicas en las minutas mensuales elaboradas por el/la nutricionista, ejecutando todos los procesos y protocolos definidos por la entidad y las normativas sanitarias vigentes.
  - **Personal de servicios generales:** Realizar labores de aseo y mantención de las dependencias.
- e. **No Recurrentes: Prevención de Riesgos / Arquitectura u otro:** Elaborar diagnósticos, y plan de accesibilidad, habitabilidad, y/o prevención de riesgos de la residencia. También puede desarrollar funciones de capacitación y asesorar en la correcta implementación del plan.

## 7. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA

- a. La entidad deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Presupuesto disponible de acuerdo a lo señalado en el punto 2 de las Bases Administrativas.
- b. En caso de presentar una propuesta que considere varias residencias, deberá proponer y planificar actividades diferenciadas de acuerdo a las características específicas de cada residencia, así como también presentar un presupuesto por cada residencia donde se ejecutará la propuesta.
- c. La entidad debe certificar que sus personas trabajadoras no se encuentran en el Registro de inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad por delito de maltrato relevante.
- d. La entidad deberá estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, como entidad que actúa en el ámbito de la discapacidad o haber iniciado su inscripción, lo que deberá concretarse en los 6 (seis) primeros meses de ejecución del convenio. (<https://www.registrocivil.cl>)
- e. La entidad deberá considerar un equipo ejecutor acorde a las necesidades de apoyo y cuidados de las personas residentes, que pueda dar respuesta a todos los requisitos técnicos para la implementación del programa, con especial énfasis en el desarrollo de los Planes de Intervención Centrados en la Persona (PICP).
- f. Los integrantes del equipo ejecutor que intervienen directamente con las personas con discapacidad, deberán demostrar experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad y estar inscritos o comprometer su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyo. (Anexo





N°8). En caso de no estar inscrita la totalidad del equipo ejecutor que se relaciona con las personas con discapacidad, deberá concretarse este proceso en los 6 (seis) primeros meses de ejecución del convenio. Cabe indicar que está excluido de este requisito el personal encargado de la administración, alimentación y de servicios generales, salvo que, por sus funciones, presten servicios de apoyo.

- g. El tiempo de trabajo de cada persona trabajadora deberá ser señalado por la entidad en el Anexo N°2 y debe ajustarse, tanto a los requerimientos de la estrategia, las funciones a cumplir por cada persona trabajadora, como a la cantidad de residentes. En el caso del Personal de Trato Directo (PTD), debe considerarse una relación de 8 residentes por PTD en horario diurno y de 1 cada 10 residentes en horario nocturno.
- h. El equipo ejecutor debe identificarse en forma íntegra en el Anexo N°2, y presentar todos los antecedentes solicitados (Ficha curricular y acreditación de Registro de inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad por delito de maltrato relevante), tanto para aquellas personas financiadas por la entidad, como para las que se solicita financiamiento a Senadis, quien evaluará los antecedentes y podrá aprobar u objetar alguna o algunas personas incorporadas en la propuesta.
- i. Senadis sólo financiará el personal que se encargará directamente de la implementación del programa.

## 8. CIERRE DE LA RESIDENCIA

En caso que la entidad disponga el cierre de la residencia, esta decisión deberá ser comunicada por escrito y oportunamente a Senadis, con a lo menos 6 meses de anticipación, acompañando los fundamentos de la decisión, el Plan de cierre y el plan de reubicación de los residentes, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes.

Esta decisión deberá realizarse vía oficio o carta, al Director Nacional, con copia al supervisor/a técnico, por oficina de partes de Senadis o a la Dirección Regional respectiva.

## 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Respetar, durante la vigencia y ejecución del programa, los derechos humanos de las personas con discapacidad que habiten en sus residencias, velando, en todo momento, por su reconocimiento, promoción y efectivo ejercicio.
- b. Efectuar, ante la autoridad competente y dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, las denuncias por hechos que pueden revestir carácter de delito y de los que se tome conocimiento en ejercicio de las funciones y acciones vinculadas con el presente convenio, o con ocasión de la ejecución del mismo. Toda denuncia que se efectúe en cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, deberá ser informada por escrito al Departamento de Programas y Diseños de Senadis vía oficio y siguiendo el Protocolo de Vulneración de Derechos.
- c. Implementar las acciones comprometidas en la propuesta presentada y las acordadas en el proceso de instalación.
- d. Cumplir con los procedimientos, plazos y entrega de informes establecidos en la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente de Senadis.
- e. Para la ocupación de plazas residenciales, Senadis propondrá postulantes para su evaluación y eventual ingreso, priorizando la región de pertenencia de la persona o, en su defecto, la más cercana. Igualmente, en todos aquellos casos de personas adultas con discapacidad, que han sido derivadas al Servicio por los Tribunales de Justicia del país ordenando el ingreso a una residencia en convenio, Senadis, conforme a los criterios de priorización, el nivel de dependencia, nivel socioeconómico de la persona y situación de vulnerabilidad, derivará a la residencia en convenio que estime pertinente, conforme a los requerimientos que presente la persona.



- f. Inscribir a los beneficiarios/as en la red de salud pública local y cumplir con todos los controles y atenciones que la misma red indique como parte del tratamiento de salud individual de las personas beneficiarias, llevando una ficha de antecedentes de salud por cada persona, con orden cronológico de atenciones de salud. En caso de existir situaciones particulares de personas que no haya sido posible de inscribir en la red de salud, se debe comunicar a Senadis mediante oficio, 15 días corridos desde el ingreso de la persona con discapacidad al programa.
- g. Remitir copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del personal que preste servicios de apoyo (de manera directa con el/la beneficiario/a, como por ejemplo Personal de Trato Directo, Técnico/a en enfermería, Enfermero/a, etc.) en alguna de las residencias de la entidad durante la vigencia y ejecución del convenio<sup>23</sup>. Esta información deberá ser remitida dentro de un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, o desde la fecha de contratación del/de la nuevo/a trabajador/a.
- h. Remitir copia simple de la Credencial de Discapacidad y/o del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, o documento que acredite el inicio de las gestiones para ello, de todos los/as beneficiarios/as existentes durante la vigencia y ejecución del presente convenio. Esta información deberá ser remitida dentro del primer mes de ejecución para quienes cuentan con RND, y con plazo de tres (3) meses desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio para los beneficiarios que no cuentan con RND, o desde la fecha de ingreso de un/una nuevo/a beneficiario/a.
- i. Entregar a Senadis los protocolos con los que cuenta e implementa la residencia, los cuales deberán ser adjuntados en el informe de instalación o su actualización y/o modificación, debiendo además informar y remitir todo nuevo Protocolo que se implemente con verificador de socialización.
- j. Otorgar a Senadis todas las facilidades, colaboración e información que le sean requeridas para el seguimiento del convenio con motivo de visitas de monitoreo, asesoría técnica, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de Senadis, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad del Estado.
- k. En el caso de un cambio de domicilio de la Residencia donde habitan las personas con discapacidad que beneficia la entidad a través de los recursos entregados a través de este programa, éste debe ser acordado previamente con Senadis y luego informado oficialmente a la Dirección Nacional del Servicio con al menos tres (3) meses de antelación de que ocurra esta modificación, de tal forma que Senadis autorice y vele por que existan los estándares mínimos requeridos de funcionamiento y accesibilidad, salvo en casos de fuerza mayor.
- l. Incluir a Senadis en todas las actividades de difusión, promoción y comunicación que desarrolle, así como para las acciones vinculadas al financiamiento del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, perteneciente al Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida; el logotipo del Senadis más el logotipo del Chile Cuida, en los diseños gráficos a realizar. Además, en cada una de las piezas gráficas de difusión del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, del Senadis, se deberá incorporar, sin alterar su redacción, la siguiente frase: “**Financia Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.**”. De acuerdo a lo anterior, por ejemplo, y en caso de elaborarse un: letrero, pendón o afiche, en cada una de las piezas deberá incorporarse el logotipo del Senadis más el logotipo del Chile Cuida, junto a la frase ya mencionada.
- m. El material gráfico que se elabore deberá ubicarse en un espacio visible de la institución o sede respectiva, para conocimiento de toda la comunidad. Senadis, cuenta con un manual

<sup>23</sup> Se entiende servicio de apoyo como: “*Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional*”. (artículo 6, letra c), Ley N°20.422).



gráfico de orientaciones donde se establecen indicaciones generales para el uso de imagen y la aplicación del logotipo en las piezas gráficas de difusión, y el cual será entregado a las entidades que adjudiquen esta convocatoria, una vez que se inicie su implementación.

- n. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por Senadis, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copia del mismo, adjuntándolo al informe Técnico Final, lo que será materia de supervisión.
- o. Participar y enviar al personal contratado a las actividades de capacitación que disponga Senadis, con el objeto de asegurar una mejor ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
- p. Rendir cuentas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), plataforma establecida por la Contraloría General de la República, y de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Manual de Rendición de Cuentas elaborado por Senadis, en lo que resulte aplicable.
- q. Solicitar autorización a Senadis de todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente Convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción y deberá regirse por el manual de normas gráficas de Senadis, el que será formalmente entregado en la etapa de instalación del convenio de transferencia.

## 10. PERSONAL

La residencia deberá contar con personal de atención directa, además de equipos técnicos y profesionales que deberán favorecer una atención integral y centrada en la persona, favoreciendo el ejercicio de sus derechos.

Dentro de los antecedentes del equipo ejecutor, deben estar los siguientes documentos, que serán requeridos al momento de realizar la instalación por parte de Senadis:

- Copia simple de los cursos y capacitaciones.
- En el caso de profesionales y técnicos, deberán tener copia legalizada de su título profesional.

## 11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD

Las acciones del personal deben ser en torno a:

- a. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia a realizar sus actividades de la vida diaria, dentro y fuera de la residencia, en condiciones de mayor autonomía considerando siempre la voluntad y preferencias de éstas.
- b. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia para que participen de su entorno social, económico, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía, considerando siempre la voluntad y preferencias de éstas.
- c. Realizar las gestiones necesarias para que las personas adultas con discapacidad y dependencia puedan acceder a adaptaciones del entorno, entendidas como aquellas modificaciones del ambiente habitual en que las personas desarrollan sus actividades de acuerdo a sus características, necesidades y preferencias, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su participación.
- d. Realizar las gestiones necesarias para identificar las necesidades de capacitación de las personas con discapacidad, así como del personal que se desempeña en la residencia, y que faciliten la incorporación de un modelo de atención integral basado en el enfoque de derechos y de autonomía para la toma de decisiones y la participación social como adultos.

## 12. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La entidad deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases, debiendo, en todo caso, sujetarse a los perfiles requeridos, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.



El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre la entidad para la ejecución del presente convenio no generará vínculo alguno entre Senadis y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

Senadis no pagará sueldos ni bonos, las condiciones de contratación son de responsabilidad exclusiva de la entidad.

### 13. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se entenderá que constituye incumplimiento grave por parte de la entidad cuando, por causa imputable a ella, incurra en las siguientes causales:

#### 13.1 Administrativas

- a. Destinación de los dineros transferidos en virtud de las bases a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones identificadas en él.
- b. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases y en los instrumentos que forman parte integrante de ellas.
- c. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
- d. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de las acciones comprometidas que excedan a los financiados en este acto.
- e. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución de los convenios que se suscriban, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.

#### 13.2 Técnicas

- a. Incumplimiento en la ejecución total o parcial de las acciones especificadas en las bases.
- b. Suspender o paralizar sin motivo fundado las actividades comprometidas en la presentación de la propuesta.
- c. No ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en la presentación de su propuesta.
- d. No inscribir en el Registro Nacional de la Discapacidad a las personas residentes que no cuenten con RND dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- e. No inscribir en el Registro Nacional de la Discapacidad al personal contratado que haya prestado servicios de apoyo (entendiéndose éste como aquel profesional que se relaciona directamente con la persona beneficiaria durante la ejecución del programa).

#### 13.3 Penales

- a. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos o desvío de fondos a otros fines ajenos al programa.
- b. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.

#### 13.4 Vulneración de derechos

- a. Incurrir en acciones u omisiones que constituyan crímenes, simples delitos o faltas contra personas con discapacidad residentes, o bien, que vulneren o atenten contra sus derechos humanos o fundamentales y su bienestar general o no se cumplan las medidas que indica los protocolos de Senadis respecto de la protección de sus derechos.
- b. Divulgar de cualquier forma datos personales o sensibles de los/as beneficiarios/as.

### 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por la entidad de cualquiera de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases podrá ser sancionado de la siguiente forma:

- a. Incumplimientos administrativos: mediante el cobro de la Boleta de Garantía, en su caso.
- b. Incumplimientos Técnicos: mediante el cobro de la Boleta de Garantía, en su caso, y el establecimiento de un Plan de mejora de Ejecución e Intervención.
- c. Incumplimientos penales y de vulneración de derechos: Cobro de la Boleta de Garantía, en su caso, Plan de mejora de Ejecución e Intervención en caso de ser necesario. Sin perjuicio



de lo anterior, procederá a ejercer las acciones legales a que hubiere lugar y, excepcionalmente, el/a Director/a Nacional de Senadis podrá ponerle término en forma anticipada a la ejecución del convenio.

Senadis, en el caso de la letra c) anterior, podrá solicitar a la Residencia, y con el objeto de proteger a las personas con discapacidad, iniciar las acciones necesarias para su derivación a otra residencia que mantenga convenio vigente y cumpla con los aspectos técnicos respectivos. Asimismo, la entidad estará obligada a facilitar toda la información y documentación relativa a las personas beneficiarias a Senadis.

### **15. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

Se pondrá término al convenio, de aquellas entidades que resulten adjudicadas, por las siguientes causales:

- a. Cumplimiento del plazo de ejecución.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, por causa justificada, lo que deberá constar por escrito.
- c. En caso de incumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el convenio en el punto 13.
- d. Por cierre de la residencia, sin continuidad.

En todos estos casos, la entidad deberá restituir la totalidad de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, dentro de los plazos contemplados en el convenio que se suscriba con aquellas entidades que resulten adjudicadas.

### **III. ANEXOS**

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

Anexo N°1 Formulario de Presentación de Propuesta

Anexo N°2 Listado del Equipo Ejecutor

Anexo N°3 Listado Inicial de Personas Beneficiarias

Anexo N°4 Perfil Población Objetivo

Anexo N°5 Presupuesto Solicitado

Anexo N°6 Declaración Jurada Simple

Anexo N°7 Formato Currículum Normalizado

Anexo N°8 Procedimiento de Inscripción de Servicios de Apoyo

Anexo N°9 Documentos de Personería del Representante Legal

Anexo N°10 Formulario de Presentación de Recurso de Reposición por una Persona Jurídica



## ANEXO N°1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### I. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE Y DE LA RESIDENCIA POSTULADA

#### Antecedentes de la Organización Postulante

Rol Único Tributario			
Nombre			
Región			
Comuna			
Dirección			
Teléfonos fijo y móvil			
Sitio Web			
Tipo de Organización	Pública		Privada sin fines de lucro
	Fundación o Congregación religiosa sin fines de lucro		Corporación de derecho público
	Otra (especifique)		

#### Visión y Misión Institucional

Visión Institucional:
Misión Institucional:

#### Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización postulante)

Nombres			
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Cédula Nacional de Identidad			
Teléfonos Fijo		Teléfono Móvil	

#### Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la organización postulante)

Nombre titular de la cuenta (Razón social)	
Nombre del Banco	
Tipo de cuenta (corriente, vista, otra)	
N° de cuenta	

#### Antecedentes de contacto del Responsable del Convenio

Nombre Completo	
Cargo	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo y Móvil	

Nombre de la Residencia	
Región (desplegar regiones seleccionada)	
Comuna (preseleccionadas)	



anteriormente)	
Dirección	
Teléfonos	
Nombre Director/a o Jefe/a de la Residencia	
Correo electrónico	
Teléfonos de Director/a o Jefe/a de la residencia (fijo y móvil)	
N° total de plazas utilizadas	
N° total de plazas a las que postula	
N° de plazas disponibles	

**Breve historia de la residencia** (antigüedad, experiencia trabajando con PcD, perfil de atención que ofrece la residencia, del personal)

**Caracterización de las personas que serán parte de este proyecto**

(Describir el perfil de participantes al cual está dirigido el proyecto, por ejemplo: edad, género, tipo de discapacidad, necesidades de apoyo, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso si es que los hay)

Detalle cada uno de los proyectos o programas con los cuales la Residencia mantiene convenio a alguna acción de coordinación en la que se beneficia a las personas que forman parte de esta propuesta. Indique la institución, nombre de la estrategia o programa y monto percibido anual en M\$. (indique los más relevantes)

Instituciones Públicas / Privadas	Nombre de la Estrategia	Monto Percibido Anual (M\$)
1.		
2.		
n.		



## II. PROPUESTA DE TRABAJO

### Plan de trabajo Propuesto

(Se debe desarrollar una propuesta de trabajo de la residencia para el abordaje de todos los componentes del programa y sus estándares asociados, en base a las características actuales de la residencia y los usuarios postulantes. Debe considerar todos los criterios expuestos en las bases técnicas. Desarrolle la estrategia propuesta para el logro de los objetivos del programa en base a todos los criterios expuestos en las bases técnicas)

Estrategia global de abordaje de los componentes del programa	
Desarrolle su estrategia de trabajo para cada uno de los componentes:	
Componente Atención en Residencias	
Componente de Desarrollo Personal	
Adaptaciones del Entorno	
Talleres de formación	

### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

(Desarrolle el grueso de actividades comprometidas por componente, en base a la estrategia de trabajo propuesta)

#### COMPONENTE 1:

Nº	Actividad	Responsable (cargo)	Meses																	
1																				
2																				
3																				
4																				

#### COMPONENTE 2:

Nº	Actividad	Responsable (cargo)	Meses																	
1																				
2																				
3																				
4																				





### COMPONENTE 3:

Nº	Actividad	Responsable (cargo)	Meses																	
1																				
2																				
3																				
4																				

### COMPONENTE 4:

Nº	Actividad	Responsable (cargo)	Meses																	
1																				
2																				
3																				
4																				

**CONTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL PROGRAMA** (Describir de qué forma los objetivos y actividades propuestos contribuirán a aumentar el ejercicio de la autonomía y la calidad de vida de los residentes.

<b>Aumento en el ejercicio de Autonomía</b>
<b>Calidad de Vida</b>
<b>Participación dentro y fuera de la Residencia</b>

### COORDINACIÓN/ES EN EL TERRITORIO

(Es relevante para la implementación del programa que las residencias sean abiertas a la comunidad. Desarrolle en esta tabla su estrategia de trabajo con la comunidad.)

Nombre de la organización o institución con quien se coordinará	Tipo de servicios o acciones de coordinación (Salud, social, deporte, cultura, educación, otro, especificar)	Tipo de aporte que se espera obtener
1.		
2.		
3.		

### PERSPECTIVA DE GÉNERO

- ¿Cuáles son las inequidades de género presentes en la población beneficiaria que abordará en su propuesta?

--



2. ¿De qué forma se abordarán las inequidades de género identificadas anteriormente en su propuesta?

3. ¿Cuáles son las brechas de género presentes en la población beneficiaria que abordará en su propuesta?

4. ¿De qué forma se abordarán las brechas de género identificadas anteriormente en su propuesta?

5. ¿Cuáles son las barreras de género presentes en la población beneficiaria que abordará en su propuesta?

6. ¿De qué forma se abordarán las barreras de género identificadas anteriormente en su propuesta?

### III. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

#### EQUIPO EJECUTOR

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el proyecto. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, su cargo, la formación técnica o profesional, las funciones (brevemente), las horas semanales y el tipo de jornada. En la parte inferior del cuadro, deberá agregar las funciones que cumplirá y una síntesis de la experiencia con la que cuenta cada uno/a, tanto en la temática específica a la cual se concursa, como aquella referida a enfoque de género.

La conformación del equipo y la distribución de funciones y tareas deben otorgar garantía respecto del cumplimiento de los objetivos propuestos y de las estrategias planteadas, por lo tanto, deben ser coherentes entre sí. Junto con ello, se espera contar con un equipo interdisciplinario y que cuente con formación adecuada para ejecutar el proyecto, para ello se deben adjuntar currículum y certificaciones universitarias y técnicas según corresponda.

#### Equipo Coordinador del convenio en la Residencia

Identifique a los integrantes del equipo coordinador que desarrollará la estrategia propuesta, en virtud del Programa establecido por Senadis. Considere al Director/a o Directores Técnicos de la residencia, encargados de área, y el equipo multidisciplinario, conformado por profesionales tanto del área de la salud y social



Nombre	Cargo	Formación Técnica, Profesional u oficio	Experiencias en las temáticas específicas	Funciones en relación a la estrategia propuesta

1. **Personal de Trato Directo** (Se entenderá como personal de trato directo (PTD) al personal encargado de asistir a los residentes en las actividades de la vida diaria).

Para responder las siguientes preguntas, considere al PTD, que trabajará directamente con los usuarios de las plazas a las que está postulando

¿Con cuánto PTD cuenta la institución en la actualidad?	
Describa el sistema de turnos (día/noche, cantidad de horas diarias, etc.)	
Describa la proporción de PTD – residentes de acuerdo a su realidad institucional en turnos día	
Describa la proporción de PTD – residentes de acuerdo a su realidad institucional en turnos noche	
¿Considera aumentar la dotación de PTD en caso de acceder a los recursos de este programa? Justifique y describa en caso afirmativo y/o negativo	

## RECURSOS MATERIALES

(Descripción de la infraestructura: descripción de la distribución de espacios disponibles para la atención de los/as adultos/as, número de dormitorios, número de camas por dormitorio, número y ubicación de los baños, espacios comunes, espacios recreacionales, descripción de los espacios de trabajo administrativo y de intervención técnica. Debe hacerse mención a prevención de riesgos, descripción del equipamiento básico y otros aspectos que se consideren relevantes de destacar).

Adicionalmente, en lo respectivo a adaptaciones y accesibilidad en el entorno físico, el Decreto 50 del MINVU establece algunos criterios mínimos que debe cumplir una edificación. En este sentido, debe considerar como mínimo una ruta accesible en el interior y en los distintos recintos según la actividad a desarrollar relacionada con la habitabilidad y accesibilidad del lugar.

Descripción General de la infraestructura			
Nº de dormitorios totales		Nº de camas por dormitorio	
Nº de baños totales		Distribución de los baños en la vivienda	
Describa si existe más de una cocina y su distribución			



Menciones si los/as usuarios participan en alguna actividad en el espacio de la cocina (Si, No y Por qué no)						
Existe lavandería	Si		No		Mencione cómo se organiza este espacio y si los usuarios participan en este espacio	
Mencione la cantidad y describa la distribución de los espacios comunes (living, comedor, sala de estar, otros)						
Mencione la cantidad y describa los espacios recreacionales						
Mencione la cantidad de espacios administrativos y descríbalos						
Mencione la cantidad de espacios de intervención profesional	¿En qué consisten? O Describa brevemente cada uno		1..			
			2.			
			3.			
			4.			
			n.			
Menciones y describa otros espacios importantes dentro de la Residencia						

Acceso Principal						
El acceso principal es plano, es decir, no presenta un desnivel o peldaños	Si		No		Describa cómo es el acceso principal al lugar, si es un acceso plano a nivel o si presenta algunos peldaños, gradas, etc.	
Existe una rampa en el acceso principal	Si		No		Describa sus características (si cuenta con pasamanos, si el pavimento está en	



Acceso Principal						
					buen estado, es fácil de usar o requiere ayuda)	
La puerta de acceso es amplia, considera un ancho libre para acceder de al menos 0,90 m, es decir, permite el acceso de una persona en silla de ruedas	Si		No		Describa la puerta de acceso, si cuenta con una manilla tipo palanca, si es de fácil uso, si su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad	
Ruta accesible interior						
Existen desniveles en el la ruta o pasillo interior, presencia de peldaños o gradas	Si		No		Mencione el tipo de desnivel en el interior, si es un peldaño, si existe una rampa para salvar este desnivel	
El ancho de los pasillos permite el desplazamiento de las personas de forma cómoda	Si		No		Mencione si cumple con el ancho mínimo establecido, que corresponde a 1,10 m, y describa cómo son los pasillos interiores (amplios, sin obstáculos, con pavimento en buen estado)	
Las puertas interiores que conectan con todos los recintos, contemplan un ancho libre de 0,80 m, es decir, permite el acceso de una persona en silla de ruedas	Si		No		Describa las características de las puertas que existen al interior del recinto, si cuentan con una manilla tipo palanca, si son de fácil uso, si su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad	
Baños						
Existe al menos un baño adaptado y con condiciones para uso de una persona con discapacidad, con un espacio interior que permita un giro interior de 1,50 m de diámetro	Si		No		Describa las características interiores del baño adaptado. Si cuenta con espacio libre en el interior	



Acceso Principal					
La puerta es suficientemente ancha que permite el ingreso de una silla de ruedas. Al menos 0,80 m de ancho libre	Si		No		Describa el ancho de la puerta y sus características. Cuenta con una manilla tipo palanca, es de fácil uso, su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad
Existen barras de apoyo al interior del baño	Si		No		Describa dónde están ubicadas las barras. Si existen barras en los costados del inodoro, el espacio de la ducha, en las paredes del baño.

#### IV. PRESUPUESTO

Incorpore en la siguiente tabla un resumen del presupuesto solicitado a SENADIS por categoría presupuestaria. Verifique que el valor del campo "Total solicitado" sea la sumatoria de los valores ingresados en las tres categorías presupuestarias.

Categoría	Distribución del presupuesto solicitado
Inversión	
Personal	
Operación	
<b>Total solicitado</b>	



**ANEXO N°2 LISTADO DEL EQUIPO EJECUTOR**

**RESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Tipo de contrato	Tipo de Jornada	Horas semanales	Sueldo a percibir por programa SENADIS	Breve descripción de funciones	Fecha de inicio Contrato (dd/mm/aa)	Inscripción en RND (SI/NO)
<b>Equipo Coordinador</b>										
1.										
2.										
3.										
<b>Personal de Trato Directo</b>										
1.										
2.										
n.										
<b>Personal No Recurrente</b>										
1.										
2.										
n.										

**NOTA:** La información correspondiente al “Personal No Recurrente”, corresponde al uso del 1% o 2%, dependiendo el monto que está solicitando, de acuerdo al punto 2 de las Bases Administrativas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVQGBP-191>

### ANEXO N°3 LISTADO INICIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

N°	Nombres	Apellidos	RUN	F. de nacimiento (dd/mm/aa)	Sexo <sup>9</sup>	Género <sup>10</sup>	Pueblo originario <sup>11</sup>	Inscripción en RND <sup>12</sup>	Inscripción en Centro de Salud <sup>13</sup>
1									
2									
3									
4									
5									
n									

<sup>9</sup> Sexo: Característica biológica innata, específicamente a las diferencias biológicas manifestadas en los caracteres sexuales primarios y secundarios. Indicar si es “Hombre”, “Mujer” o “Intersexual”.

<sup>10</sup> Género: Se refiere a un constructo social que incluye una serie de categorías socialmente construidas que no guarda necesariamente relación con el sexo. Indicar si la persona se identifica el género “Femenino”, “Masculino”, “Transfemenino”, “Transmasculino”, “No binario”, “Otro” o “No Responde”

<sup>11</sup> Pueblo originario: Indicar “Sí” o “No”, según si la persona es o se considera perteneciente a algún pueblo originario del territorio nacional. En el caso en que la respuesta sea afirmativa, especificar.

<sup>12</sup> Inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad: Indicar “Sí” o “No”.

<sup>13</sup> Inscripción en Centro de Salud: Indicar “Sí” o “No”.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVQGBP-191>



## ANEXO N°4 PERFIL POBLACIÓN OBJETIVO

La población que forma parte del programa tiene las siguientes características:

1. personas con discapacidad adultas, de entre 18 y 59 años de edad, que presentan dificultades moderadas y severas en su desempeño, producto de una discapacidad mental intelectual, física y/o sensorial, que además se encuentran en una situación de dependencia moderada o severa<sup>24</sup>, es decir, que requieren diversos tipos de apoyos y cuidados de acuerdo a su nivel de dependencia para el desarrollo de su vida cotidiana, principalmente en el desarrollo de su autonomía;
2. personas adultas con discapacidad que no cuentan con una red socio-familiar de apoyo disponible para asumir su cuidado y protección<sup>25</sup>, ni cuentan con los recursos financieros suficientes para gestionar dicho cuidado y protección por sí mismas<sup>26</sup>;

Para ingresar a una residencia en convenio con Senadis, que implemente el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, la persona con discapacidad deberá cumplir, además de las características anteriores, con los siguientes requisitos:

1. Expresar su voluntad de ingresar a un dispositivo residencial de larga estadía, por medio del documento denominado Consentimiento Informado. Si la persona no firma, deberá indicarse en el documento lo que esté consignado en su cédula de identidad y, en caso de ser posible, estampar su huella dactilar, o firmar un tercero a requerimiento de la persona con discapacidad.
2. En caso que la persona se encuentre interdicta es el/la curador/a quien debe firmar el consentimiento informado.
3. En caso de presentar diagnósticos de patologías de base, la persona con discapacidad deberá mantener un tratamiento con esquema farmacológico actualizado, manteniendo controles vigentes en la red de salud pública<sup>27</sup>.

No podrán ser sujeto de atención del programa las personas que:

1. acrediten discapacidad mental psíquica de causa u origen principal o secundario;
2. se encuentren en proceso de evaluación por sospecha<sup>28</sup> o confirmación de trastorno de personalidad antisocial y/o psicopatía;
3. requieran apoyos y cuidados intensivos de enfermería y recursos clínicos avanzados;
4. presenten desregulaciones conductuales persistentes<sup>29</sup> durante los últimos doce meses<sup>30</sup>, sin respuesta a tratamientos farmacológicos, que involucren atenciones de urgencias, ya sea, al interior de la residencia y/o en un centro de salud y/o conlleven internaciones de corta y mediana estadía en Unidades de Psiquiatría Adultos;
5. presenten consumo problemático actual y/o de larga data de alcohol y otras sustancias, sin tratamiento de adicciones, o se encuentren en calidad de abandono de este, ya sea en modalidad ambulatoria y/o residencial;
6. registren condenas vigentes por crímenes y simples delitos.

Estos casos no podrán ser sujetos de atención, dado que para su abordaje se requiere de una estrategia de apoyo especializada desde el ámbito sanitario, de salud mental, y penitenciario -

<sup>24</sup> Discapacidad y dependencia debidamente acreditados por Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y Registro Social de Hogares (RSH), respectivamente.

<sup>25</sup> Acreditado mediante informe social emitido por un Trabajador Social de la red intersectorial (ver Anexo N°2).

<sup>26</sup> Acreditado por Registro Social de Hogares.

<sup>27</sup> Debidamente acreditado por un informe de salud (ver formato sugerido anexo N°4), con una vigencia máxima de 30 días.

<sup>28</sup> Se entiende por sospecha encontrarse en un proceso de evaluación certificado por un profesional de salud, en la especialidad que corresponda en cada caso.

<sup>29</sup> Auto y/o heteroagresiones, que conlleven un riesgo para la integridad física y/o psicológica para la persona y/u otras, o transgresión en la esfera de la sexualidad.

<sup>30</sup> Doce meses, contados a partir de la publicación en la página de Senadis de esta convocatoria.



según el caso-, atenciones que no están contempladas dentro del modelo de intervención que brinda el Programa.

### Vías de ingreso

El Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, otorga financiamiento a una organización pública o privada que postula a ello, mediante la convocatoria pública respectiva. En el caso que la entidad sea adjudicada, se suscribe un convenio con Senadis por un periodo estipulado, donde se establece una estrategia de trabajo para el abordaje de los componentes del programa contemplando plazas para ser cubiertas por la población objetivo.

En caso de disponibilizarse o generarse plazas en las residencias en convenio con Senadis, ya sea porque una persona egresa del programa o porque la residencia pone a disposición una nueva plaza, los requerimientos de ingreso al Programa, pueden ser a través de tres vías:

1. Derivaciones realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de personas que han sido sujeto de atención de programas residenciales que hayan cumplido 18 años de edad o que hayan finalizado su escolarización, según sea el caso.
2. Derivaciones realizadas desde Tribunales de Justicia, solicitando gestionar el ingreso de una persona con discapacidad al Programa, a través de una residencia en convenio con Senadis.
3. Derivaciones de personas con discapacidad realizadas por organizaciones públicas o privadas, o por sus redes socio-familiares, o demanda directa de la propia persona interesada.



## ANEXO N°5 PRESUPUESTO SOLICITADO

### RESIDENCIA \_\_\_\_\_

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 9 meses	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
<b>INVERSIÓN</b>						
A. Infraestructura (especificar)						
B. Adaptaciones del entorno (especificar)						
C. Otros costos de inversión (especificar)						
D. Inversión No Recurrente						
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PERSONAL<sup>31</sup></b>						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Cantidad de personas	Gasto mensual	Total 9 meses	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
A. Director/a Técnico/a						
B. Equipo Coordinador (Psicólogo/a)						
C. Equipo Coordinador (Trabajador/a Social)						
D. Equipo Coordinador (Terapeuta Ocupacional)						
E. Equipo Coordinador (otro profesional especificar)						
F. Personal de trato directo						
G. Otro gasto de Personal (especificar)						
H. Personal No Recurrente						
<b>TOTAL PERSONAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OPERACIÓN</b>						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Monto Mensual	Cant. de meses	Total 9 meses	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
A. Luz						
B. Agua						
C. Gas						
D. Teléfono / Internet						
E. Alimentación						
F. Vestuario						
G. Medicamentos						
H. Traslados a controles de salud						
I. Artículos de aseo						
J. Combustible						

<sup>31</sup> La cantidad de personas señaladas en este formulario, debe coincidir con las ingresadas en el listado del equipo ejecutor (Anexo N°2).



K. Otros gastos de Operación (especificar)						
L. Operativos No Recurrentes						
<b>TOTAL OPERACIÓN</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social]\_\_\_\_\_, R.U.T. de la organización N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad **no son funcionarios/as, Jefaturas o Directivos de Senadis.**
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades, los/as funcionarios/as y/o directivos/as de Senadis.
- d. El equipo ejecutor de la residencia, cuenta con experiencia laboral en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad.
- e. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que estén cubiertas por Programa de Residencias Protegidas del Ministerio de Salud.

Firma

[Nombre Representante Legal]  
[Cédula de Identidad]

Fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024



### ANEXO N°7: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO DEL EQUIPO COORDINADOR

Complete el siguiente Currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo coordinador de trabajo. No debe superar las tres páginas de extensión.

<b>Datos personales</b>	
Nombre completo	
Nombre social (optativo)	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	
<b>Experiencia formativa</b>	
Educación media	
Título Técnico, profesional, Licenciatura	
Institución que otorga el título	
Año de Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios de Posgrado	
Nombres posgrado	
Año de titulación	
<b>Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 1</b> (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
<b>Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 2</b> (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	



Número de años en el cargo	
Funciones	
<b>Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 3</b> (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
<b>Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 4</b> (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
<b>Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 5</b> (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	

**NOTA:** considere la experiencia de los últimos 5 años



## ANEXO N°8: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

### ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

1. **Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Tener residencia en Chile.
  - No haber sido condenado con pena aflictiva.
  - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
  
2. **Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

### ¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<b>PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD</b>	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" ( <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a> )
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
<b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</b>	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" ( <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a> )
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que





Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo] <b>Nota:</b> La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada.</li> <li>- Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</b></p> <p><b>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</b></p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (<a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a>)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p><b>Nota:</b> La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</li> </ul>



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p><b>Nota:</b> En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p><b>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</b></p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (<a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a>)</p>
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>
	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p><b>Nota:</b> La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2, A-3</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



## ANEXO N°9: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

### Corporaciones y fundaciones.

1. Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a treinta (30) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a treinta (30) días, contados desde la presentación del documento en Senadis, donde conste que el Directorio se encuentra dentro del periodo de duración.
3. Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal de la organización.
4. En caso que el representante legal no se encuentre identificado en el certificado de Directorio, deberá acompañar copia autorizada con no más de 6 meses de antigüedad, donde conste el mandato para representar a la Institución.

### Servicios de Salud.

Copia simple del decreto de nombramiento del/la Director/a del Servicio de Salud respectivo. En el caso de existir un subrogante se debe acompañar el Decreto o Resolución que disponga la subrogación.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.

### Personas jurídicas de derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite la antigüedad de la entidad y que se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a treinta (30) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.

### Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a treinta (30) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.



**ANEXO N°10 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
<b>3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE</b>					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



2. **LLÁMESE** a la Convocatoria Pública de Nuevas Plazas Residenciales del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 592 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de Senadis y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

